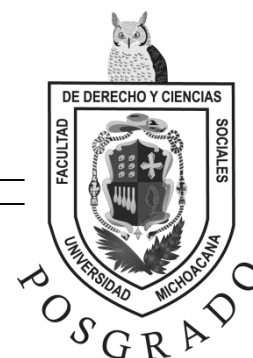




**UNIVERSIDAD MICHOACANA
DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO**



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO CON OPCIÓN EN CIENCIAS POLÍTICAS**

***“MÉTODOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS EN LOS PARTIDOS
POLÍTICOS (PRI, PAN Y PRD) A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR
EN MICHOACÁN: DIPUTADOS FEDERALES Y SENADORES DE LA
REPÚBLICA 2012”***

**T E S I S
PARA LA OBTENCIÓN DE GRADO DE
MAESTRO EN DERECHO CON OPCIÓN EN CIENCIAS POLÍTICAS**

**P R E S E N T A:
LICENCIADO EN DERECHO FERNANDO ALAN CRUZ MIRAMONTES**

**DOCTOR EN CIENCIA SOCIAL CON ESPECIALIDAD EN SOCIOLOGÍA
HÉCTOR CHÁVEZ GUTIÉRREZ**

MORELIA, MICHOACÁN, FEBRERO DE 2016

ÍNDICE

RESUMEN _____	1
ABSTRAC _____	2
INTRODUCCIÓN _____	3

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES

CONSIDERACIONES GENERALES _____	7
---------------------------------	---

CAPÍTULO II

DEMOCRACIA, PARTIDOS POLÍTICOS Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

CONCEPTUALIZACIÓN Y CONTEXTO	
DE LA DEMOCRACIA _____	14
FORMAS DE DEMOCRACIA _____	20
LOS NIVELES DE DESARROLLO	
DE LA DEMOCRACIA _____	21
EL CASO DE LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA:	
UN RECUENTO HISTÓRICO _____	24
LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA _____	31
LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DEMOCRACIA _____	34
LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS _____	38
ESTADO DE PARTIDOS _____	40

CAPÍTULO III

CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS

MÉTODOLOGÍA _____	50
FORMATO DE ENTREVISTA A CANDIDATOS QUE OBTUVIERON ESCAÑO EN LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2012 _____	54
FORMATO DE ENTREVISTA A CANDIDATOS QUE NO OBTUVIERON ESCAÑO EN LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2012 _____	55
FORMATO DE ENCUESTA A CIUDADANOS RESPECTO A LAS ELECCIONES FEDERALES _____	56
RESULTADOS CUALITATIVOS _____	57
RESULTADOS CUANTITATIVOS _____	62

CAPÍTULO IV

LOS MÉTODOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS PRINCIPALES PARTIDOS POLÍTICOS: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA _____	72
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL _____	76

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL _____ 87

CONCLUSIONES GENERALES _____ 107

FUENTES DE INFORMACIÓN _____ 111

RESUMEN

En la actualidad, el sistema político mexicano debe adecuarse en su totalidad a las necesidades de la población, por lo que es menester que la vida de los Partidos Políticos deba ser del conocimiento y del dominio público, con la única finalidad de transparentar los procesos al interior de los institutos políticos y dotar de certeza jurídica al ciudadano.

En el marco de los procesos internos que deben ser sometidos al tema de la transparencia, resulta el más importante el método de selección de candidatos a cargos de elección popular en los partidos políticos, por lo que este trabajo se avoca en determinar y calificar la viabilidad de los lineamientos mínimos de la ley (Ley de Partidos Políticos) en la materia señala, con la finalidad de conocer si se está en presencia de un método adecuado a las necesidades socio-políticas de la ciudadanía mexicana.

Lo anterior es relativo a que será sumamente importante conocer la viabilidad de los métodos de selección de candidatos a cargos de elección popular, en función de que al ser los partidos políticos una de las opciones para posicionar candidatos y representantes populares, no dejan de ser del interés público, por lo que será una obligación el establecimiento de mecanismos de selección fundamentados en la transparencia, con la finalidad de que los ciudadanos tengan certeza jurídica y se fomente en ellos la participación en temas de democracia y política.

Palabras Clave: Política, democracia, partidos, candidatos y elecciones.

ABSTRAC

Currently, the Mexican political system must adapt fully to the needs of the population, so it is necessary that the life of political parties should have been known and the public domain, with the sole purpose of transparent processes to within political institutions and provide legal certainty to the citizen.

As part of the internal processes that must be submitted to the issue of transparency, the method of selection of candidates for elected office in political parties is the most important, so this work is to identify and qualify avoca viability the minimum guidelines of the law (law on political Parties) in the field notes, in order to know if you are in the presence of a suitable method to the socio-political needs of Mexican citizenship.

This is on will be extremely important to know the feasibility of the methods of selecting candidates for elected office, depending on which political party to be one of the options to position candidates and elected representatives, they are still the public interest, so it will be an obligation to establish mechanisms of selection founded on transparency, in order that citizens have legal certainty and encourage participation in them on democracy and politics.

Keywords: Politics , democracy, parties, candidates and elections.

INTRODUCCIÓN

El principio básico del gobierno representativo, es que los gobernantes representen de forma fidedigna los intereses de los gobernados. Para la consecución de dicho objetivo, se debe acudir a la representación política, basada en el otorgamiento de la confianza de los ciudadanos a sus representantes políticos a través del sistema electoral, es decir, a través del voto y por medio de los partidos políticos (sin tocar en el tema de los candidatos independientes), en función de esta tesis.

Establecido lo anterior, en la práctica política los partidos se colocan como intermediarios entre representantes y representados, haciendo tambalear la relación representativa al asumir de forma monopolística la elaboración de candidaturas electorales y su presentación a los ciudadanos para que escojan, entre ellos, a los que ocuparán los cargos públicos representativos, a quienes representarán su voluntad. Ante esta situación, se puede correr el riesgo de que los candidatos, en caso de resultar electos, se sientan responsables ante quien los elige o quien los apoya (tanto política como económicamente), que no será el pueblo, sino una élite partidaria que tiene en su mano el primer peldaño hacia la reelección en nuestros tiempos.

En nuestro sistema, se produce en el seno de los partidos políticos el primer paso del procedimiento electoral: la selección de candidatos, que se configura también como el arma más poderosa con que cuentan los partidos para someter a sus afiliados.

Aunque es posible encontrar reflexiones sobre la materia en distintos artículos publicados tanto dentro como fuera de nuestras fronteras, no existe a ciencia cierta una monografía de Derecho Constitucional, aparte de la tesis del Dr. Miguel Pérez-Moneo¹, que trate de manera específica el tema que aborde de manera global la problemática que este estudio plantea:

1. Profundizar en el régimen jurídico de los partidos políticos delimitados en esta investigación mediante un estudio de sus Documentos Básicos.
2. Profundizar en la Ley de Partidos Políticos.
3. Estudiar el contexto constitucional referente a estos institutos políticos (artículo 41).
4. Analizar el funcionamiento interno democrático de los Partidos Políticos.

Por lo anterior, parece razonable que se debe llegar a una regulación legal concreta que garantice, cuando menos en el ámbito de actuación de los partidos reconocida en el mismo artículo 41 de la Constitución, que los institutos políticos cuenten con la necesaria legitimidad democrática para evitar la hegemonía de una reducida minoría que pudiera decidir, desde su situación privilegiada dentro del partido, la calificación democrática de las instituciones públicas y del Estado en su conjunto.

Por lo anterior, la presente investigación es relevante para la sociedad, ya que resulta novedoso, con todos los cambios en materia partidaria, conocer los métodos

¹ PÉREZ-MONEO AGAPITO, *La selección de candidatos electorales en los partidos*, Tesis Dr. Universidad Complutense de Madrid - 2011

de selección que utilizan y si es que estos fomentan la transparencia y la participación en materia política por parte de los ciudadanos.

Con relación a la estructuración de la presente tesis, debemos señalar que en el primer capítulo, mismo que se ha llamado “**consideraciones generales de la problemática**”, realizaremos un análisis del acontecer político en materia democrática. Dicho análisis nos permite observar los puntos problemáticos sobre los cuales basamos nuestra investigación.

El segundo capítulo denominado “**Democracia, partidos políticos y selección de candidatos**”, lo hemos referido a un esquema de la democracia, sus formas, importancia y relación que se tiene con los partidos políticos y los métodos de selección que utilizan cada uno de ellos (Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional y Partido de la Revolución Democrático, quienes tienen mayor representación en el Congreso de la Unión).

En el tercer capítulo, “**Consideraciones metodológicas**”, hemos determinado la metodología a seguir para la realización de la presente investigación, así como los resultados arrojados de las encuestas y las entrevistas realizadas a los candidatos ganadores y perdedores a diputados federales y senadores de la República, mismos que se han plasmado en gráficas para su mejor comprensión.

En el cuarto capítulo, “**Los métodos de selección de candidatos a cargos de elección popular en los principales partidos políticos: partido de la revolución**

democrática, partido acción nacional y partido revolucionario institucional”, se establecen de una manera puntualizada, los mecanismos de selección de candidatos a cargos de elección popular en los partidos políticos que tienen una mayoría representativa en el Congreso de la Unión (Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática y Partido Acción Nacional), en función de los resultados de las elecciones federales que se han celebrado el 1 de julio del año 2012 y de los reglamentos generados a partir de los Documentos Básicos que rigen la vida interna de tales institutos políticos.

CAPÍTULO I

CONSIDERACIONES GENERALES DE LA PROBLEMÁTICA

A la hora de organizar el poder público, la Constitución ha optado por establecer una democracia, sistema fundado en la idea del gobierno por el pueblo, que se basa en la elección periódica de representantes, emanados de un partido político, por parte de los ciudadanos, “sin que eso signifique que tenga legitimidad en su desempeño”².

En la actualidad, los institutos políticos y los candidatos emanados de sus filas, son los protagonistas estelares de las elecciones, y por lo tanto, tratarán de incidir de manera directa en la decisión de los votantes y el electorado.

Los candidatos, quienes compiten por los cargos públicos, son los que llevan a cabo campañas electorales en compañía de su equipo partidario, por lo que con ello tratan de convencer a los electores para que voten por ellos, es decir, que deleguen su voluntad para que sean los insaculados quienes tomen las decisiones importantes en la colectividad.

Los partidos y los candidatos son actores con potencial destructivo. Las prácticas de compra o coacción del voto, financiamiento ilegal, calumnia o difamación durante las campañas, corrupción en los procesos de toma de decisión o la exclusión

² OLIVOS, Campos José René, *Gobernación Democrática*, Ed. Novum, México, D.F., 2012, p. 7.

sistemática de ciertos sectores de la sociedad son ejemplos de cómo los partidos políticos pueden amenazar al funcionamiento de los sistemas democráticos, en lugar de apoyarlo.

Las leyes y regulaciones relacionadas con el funcionamiento de los partidos políticos, el financiamiento y las campañas electorales tienen como propósito disminuir el potencial disruptivo de los partidos políticos y garantizarles, al mismo tiempo, un marco adecuado de libertades para competir por el poder. Por lo anterior, es totalmente de importancia determinar que el tema de la selección de candidatos a cargos de elección popular debe ser relevante para dotar de plena certeza jurídica el proceso, que va desde la postulación hasta la entrega de la constancia de mayoría por parte de los institutos electorales locales, o en su defecto, el Instituto Nacional Electoral.

Sin embargo, en nuestro actual sistema y apegado a la realidad socio-política, *el protagonismo en la esfera de la participación política no lo tienen los individuos, sino los grupos en que éstos se integran y, fundamentalmente, los partidos políticos. ¿Cómo ha evolucionado la democracia hasta este punto?*³³.

En la actualidad de nuestro país, es muy fácil establecer un juicio valorativo de la falta de credibilidad que se tiene del sistema democrático mexicano. Dado los problemas económicos, políticos y sociales en la realidad cotidiana, la falta de

³³ PÉREZ-MONEO AGAPITO, *La selección de candidatos electorales en los partidos*, Tesis Dr. Op. Cit. p. 11.

participación ciudadana en los procesos democráticos (en donde podemos englobar el actuar de los partidos políticos) ha sido determinante para conocer un descontento poblacional por el mal o poco trabajo que realiza el representante popular.

Históricamente, podemos observar **en el panorama político**, que en algunos casos, la imposición de personalidades en el ámbito partidario para que sean los candidatos a cargos de elección popular, ha sido un tema referente a descontento social y a que pusiera obedecer a intereses totalmente antidemocráticos.

Bajo una tesitura actual, problema igual de mayor que el anterior, ha significado que posterior a la imposición, la realización del trabajo del diputado, senador, o cualquier persona que ostenta un cargo de elección popular (que además, en la mayoría de los casos, han sido impuestos sin el consentimiento del elector), obedezca a los intereses de la cúpula partidaria de la cual emanan, transformando de manera significativa un estado democrático a un estado de partidos, lo cual, da como resultado que se generen fuerzas políticas en el ejercicio del poder, y por lo tanto, que se generen grupos hegemónicos que manipulan las políticas públicas a su favor, mediante la aplicación del derecho como un instrumento para la consecución de sus fines.

En el **ámbito económico**, es recurrente el malestar de la ciudadanía por solventar anualmente con recursos del erario público, ya que las prerrogativas asignadas a los partidos políticos solo por el año 2014, asciende a los \$3,810,786,094 (tres mil

ochocientos diez millones setecientos ochenta y seis mil noventa y cuatro pesos 28/100 M.N.)⁴.

Para el tema en cuestión, los Partidos políticos se han situado como instituciones que hoy en día no dan respuesta a la problemática democrática en México, pero que si se han situado como el centro de poder el México, por lo que es necesario, al menos, que en medio del contexto de la problemática, que los institutos políticos traten de ayudar con respuestas acuñadas tomando en cuenta a la ciudadanía en general, por lo que con esta investigación se trata de contribuir a determinar su viabilidad en función de la transparencia en el proceso de selección de candidatos a cargos de elección popular en nuestro país.

Por lo anterior, **en el ámbito de la transparencia**, los ciudadanos, en estudios recientes, consideraron que la corrupción se ha agravado en los últimos años. De acuerdo al Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2013⁵, nuestro país obtuvo 34 puntos, de 100 posibles, (la calificación que indica menor nivel de corrupción), lo que lo coloca en la posición 106 de una lista de 177 países.

⁴ Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas de los partidos políticos nacionales para el año 2014

http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2014/Enero/CGext201401-14/CGex201401-14_ap_1.pdf

⁵ <http://aristeguinoticias.com/0312/mexico/mexico-cae-en-indice-de-corrupcion-segun-transparencia-internacional/>

En una percepción no solamente local (así lo reporta en su última edición, el Barómetro Global de la Corrupción publicado por Transparencia Internacional)⁶, en 51 de los 107 países incluidos en este estudio, los partidos políticos son considerados como la institución más corrupta. México es uno de ellos, por lo que es necesaria tal investigación para evaluar la viabilidad del método por el cual los partidos políticos eligen a sus candidatos para que sean los representantes populares y contribuir con una propuesta general, para tratar de reducir así la percepción negativa de los ciudadanos por los partidos políticos y de sus procesos internos, como lo es el de selección de candidatos.

Por lo anteriormente expuesto, para la realización del presente trabajo, se ha tenido a bien considerar si los lineamientos mínimos con base en la Ley de Partidos Políticos en México y los Documentos Básicos de los partidos establecen un viable método de selección de candidatos a ocupar cargos de elección popular ajustándose a las necesidades poblacionales en materia de derechos político-electorales, por lo que, para la correcta investigación del tema y con la finalidad de sustentar la misma, se ha consultado la legislación concreta de la materia, así como el texto constitucional mexicano, exactamente el artículo 41, índices internacionales y fundamentos teóricos.

⁶ Barómetro global de la corrupción
http://www.transparencia.org.es/BAROMETRO_GLOBAL/Bar%C3%B3metro_Global_2013/Tabla%20sint%C3%A9tica%20Bar%C3%B3metro%202013.pdf

En función de que los representantes populares fungen como un nexo entre el ciudadano y la política pública, el objetivo de la investigación será la valoración de la viabilidad del método de selección de candidatos a cargos de elección popular en los tres partidos políticos (PRI, PAN y PRD) con mayor representación en el Congreso de la Unión, en virtud de los lineamientos establecidos en la Ley de Partidos Políticos de México, el texto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos referente al tema en cuestión y los documentos básicos que rigen la vida interna de dichos partidos políticos.

Por lo anterior, resulta importante tal investigación, ya que la selección de los candidatos a cargos públicos representativos que se presentan al electorado para que éste elija a sus representantes a través del proceso electoral *constituye una de las claves de cualquier sistema democrático*⁷. Esta actividad constituye la principal función pública que realizan los partidos políticos, que aparecen recogidos en México constitucionalmente. Bajo este panorama, la presente investigación tratará de determinar si tales candidatos han sido electos por lineamientos que estén apegados al derecho y a la realidad política de nuestro país, es decir, mediante tal determinación estaremos en condiciones de calificar la viabilidad de los pasos a seguir para que los partidos políticos efectúen adecuadamente un método de selección para los candidatos a cargos de elección popular.

⁷ PÉREZ-MONEO AGAPITO, *La selección de candidatos electorales en los partidos*, Tesis Dr. Op. Cit. p. 11.

Es necesaria tal investigación, para develar cuales son las pautas a seguir para la elección de candidatos, es decir, aquellos que serán representantes populares y ostentarán un cargo público. Con dicho establecimiento, determinaremos a exactitud el método de selección, lo cual trae aparejado un avance importante en materia electoral, fomentando la participación ciudadana y la transparencia en procesos en el seno de los partidos políticos.

La imposición de candidatos, puede conducir a una oligarquía si no se contrapone ningún poder a la élite partidaria. *La clave está en la forma que debe adoptar el control y el ámbito que deberían tener las decisiones democráticas*⁸. La democratización de los partidos, conseguir que sean instituciones genuinamente participativas – a lo que puede contribuir el establecimiento de procedimientos democráticos de selección de candidatos – ayudará a afinar los mecanismos de rendición de cuentas de los representantes por parte de los ciudadanos y, mediatamente, a democratizar un poco más nuestro sistema representativo.

⁸ PÉREZ-MONEO AGAPITO, *La selección de candidatos electorales en los partidos*, Tesis Dr. Op. Cit. p. 22.

CAPÍTULO II

DEMOCRACIA, PARTIDOS POLÍTICOS Y SELECCIÓN DE CANDIDATOS

I. CONCEPTUALIZACIÓN Y CONTEXTO DE LA DEMOCRACIA

No existe una definición precisa y universal de la democracia. La mayoría de las definiciones hacen énfasis en las cualidades, procedimientos e instituciones. Como sabemos, el término proviene de los vocablos griegos *demos* que significa gente y *kratos* que significa autoridad o poder.

Así, en un primer momento, “apareció la democracia clásica, que ha inspirado el pensamiento político durante siglos”⁹⁹. Este modelo de democracia se caracteriza por la participación directa de los ciudadanos en los asuntos públicos y se identifica con las ciudades-Estado, bien de la Grecia antigua, bien de la Italia renacentista. Esta forma de autogobierno participativa se dio, principalmente, en comunidades pequeñas donde los ciudadanos vivían en simbiosis con la ciudad, identificándose este modelo con la idea de *res publica* o “cosa de todos”, que exigía a los individuos una dedicación total a la ciudad, hasta el punto de subordinar su vida privada a los asuntos públicos y al bien general. Así, el ciudadano estaba al servicio de la

⁹⁹ PÉREZ-MONEO AGAPITO, *La selección de candidatos electorales en los partidos*, Tesis Dr. Op. Cit. p. 11.

comunidad política, exigiéndole la conducción en persona de los diversos asuntos públicos¹⁰.

Actualmente, debemos recurrir a la idea de que hablar de democracia, es dejar de lado la ambigüedad del “demos” y del “kratos”, para concebir a la democracia como “el reconocimiento jurídico de la participación ciudadana y el aseguramiento institucional de la misma, para que intervenga en toda forma de decisión, acción política, gubernamental o asunto público”¹¹.

En un contexto reciente, para la Organización de las Naciones Unidas, en su resolución aprobada por la Asamblea General, el 8 de noviembre de 2007, se establece que la democracia:

“Es un valor universal basado en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar su propio sistema político, económico, social y cultural, en su participación plena en todos los aspectos de la vida. Si bien las democracias comparten características comunes, no existe un modelo único de democracia, y que ésta no pertenece a ningún país o región, reafirmando demanda necesidad de respetar debidamente la soberanía, el derecho a la libre determinación y la integridad territorial”¹².

¹⁰ OLIVOS, Campos José René, *Ciencia Política*, Ed. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Segunda edición, Morelia, 2013, p. 103

¹¹ OLIVOS, José René, *Ciencia política, op. cit. Pag. 97*

¹² Día de la democracia 15 de septiembre ONU
<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/62/7>

En el pensamiento de Giovanni Sartori, para hablar de democracia, debemos distinguir tres aspectos básicos:

a) Democracia como principio de legitimidad, que postula que el poder deriva del "demos", el pueblo, y se basa en el consenso verificado de los ciudadanos, por lo que el poder está legitimado, además de condicionado y revocado, por elecciones libres y recurrentes;

b) Democracia como sistema político, relacionada directamente con la titularidad y el ejercicio de poder y

c) Democracia como ideal.¹³

Para Norberto Bobbio, la democracia *es un proceso y método de gobierno marcado por la confrontación continua de opiniones, la negociación y la búsqueda de equilibrios siempre precarios.*¹⁴ La democracia ofrece procedimientos e instrumentos institucionalizados para resolver el conflicto político, con reglas y normas definiendo el campo de lo posible de la interacción política.

¹³ SARTORI, Giovanni, Elementos de teoría política, Editorial Alianza, Madrid, España, 1987. P.105

¹⁴ BOBBIO, Norberto, "Las ideologías y el Poder en crisis", Ed. Paz y Terra, Brasil, Rio de Janeiro: 1988, p. 57.

Para Robert Dahl, el gobierno democrático se caracteriza fundamentalmente por su continua aptitud para responder a las preferencias de sus ciudadanos sin establecer diferencias políticas entre ellos, para lo cual es necesario que todo ciudadano tenga igualdad de oportunidades para:

- a) Formular sus preferencias;
- b) Manifiestar públicamente dichas preferencias entre sus partidarios y ante el gobierno, individual y colectivamente; y
- c) Recibir por parte del gobierno igualdad de trato.

Estas condiciones básicas deben ir acompañadas por una serie de garantías: de libertad de asociación, de expresión, de voto, elegibilidad para el servicio público, derecho de los líderes políticos a competir en busca de apoyo, derecho de los líderes políticos a luchar por los votos, diversidad de las fuentes de información, elecciones libres e imparciales e instituciones que garanticen que la política del gobierno dependa de los votos y demás formas de expresar las preferencias.

Por su parte, Guillermo O' Donnell, afirma que la democracia tiene cuatro características específicas:

1. Elecciones limpias e institucionalizadas;
2. Una apuesta inclusiva y limitadamente universalista;
3. Un sistema legal que sanciona y respalda los derechos y las libertades incluidas en la definición del régimen democrático; y

4. Responsabilidad y rendición de cuentas.¹⁵

Con lo anterior, tenemos elementos para afirmar que la democracia está constituida por cuatro dimensiones básicas¹⁶:

a. *Competencia*. En una democracia el gobierno está constituido por los líderes que compiten con éxito por el voto de la ciudadanía en elecciones que se celebran con regularidad. La esencia de la competencia es la aceptación de la legitimidad de la oposición política; el derecho a enfrentarse a quienes se encuentran en el poder y sustituirlos en los puestos principales de la autoridad política.

b. *Constitucionalismo*. El respeto al orden constitucional garantiza el principio de competencia, define y restringe los poderes de las autoridades gubernamentales y asegura el respeto a los derechos ciudadanos.

c. *Inclusividad o Participación*. Las democracias se basan por definición en el concepto de la soberanía popular, la participación de la ciudadanía en las elecciones y en la toma de decisiones por medio de mecanismos como el plebiscito o el referéndum.

¹⁵ O'DONNELL, Guillermo, "Notas sobre la democracia en América Latina", en: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanas y de ciudadanos. El debate conceptual sobre la democracia, PNUD-Taurus- Alfaguara, S.A., Buenos Aires, Argentina, 2004, p. 39

¹⁶ HARTLYN, Jonathan y VALENZUELA Arturo, "La democracia en América Latina desde 1930" en: Leslie Brethell, ed. Historia de América Latina, Tomo 12 Política y Sociedad desde 1930, editorial Crítica, Barcelona, pp. 12 y 13

d. Responsabilidad. En una democracia, se supone que los gobernantes están sometidos a tres tipos de responsabilidad:

- La responsabilidad vertical electoral, resulta de las elecciones limpias e institucionalizadas, a través de las cuales los ciudadanos pueden cambiar el partido y los funcionarios de gobierno;
- La responsabilidad vertical de tipo societal, ejercida por grupos y aun por individuos con el propósito de movilizar el sistema legal para plantear demandas al Estado y al gobierno con el fin de prevenir, compensar y/o condenar acciones (o inacciones) presumiblemente ilegales perpetradas por funcionarios públicos; y
- La responsabilidad horizontal, que resulta cuando algunas instituciones debidamente autorizadas del Estado actúan para prevenir, compensar y/o condenar acciones o inacciones presumiblemente ilegales de otras instituciones del Estado o funcionarios.

Hoy en día, *el modelo de democracia que se ha generalizado ha sido el representativo, en el que los ciudadanos emplean la elección para confiar el gobierno a quienes puedan dedicar todo su tiempo a esta tarea*¹⁷. De esta manera, se liberan las energías que la democracia directa absorbía para destinarlas a la política, permitiendo que se dediquen a otros fines, como la actividad económica.

¹⁷ PÉREZ-MONEO AGAPITO, *La selección de candidatos electorales en los partidos*, Tesis Dr. Op. Cit. p. 13.

II. FORMAS DE DEMOCRACIA

La democracia moderna percibe distintas formas de participación ciudadana, las cuales se clasifican de diversas maneras, pero los tipos fundamentales son¹⁸: democracia directa, democracia representativa, democracia participativa, democracia social y la democracia integral, como se muestra en el siguiente cuadro:



Fuente bibliográfica: OLIVOS, René, Ciencia Política, Op. Cit. pag. 101

¹⁸ OLIVOS, José René, *Ciencia política, op. cit. Pag. 101*

III. LOS NIVELES DE DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA

En términos generales y a partir del análisis y propuestas del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en su estudio titulado “Ideas y aportes. La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos”, publicado en 2004, la democracia puede concebirse como:

...el resultado de una intensa y denodada experiencia social e histórica que se construye día a día en las realizaciones y frustraciones, acciones y omisiones, quehaceres, intercambios y aspiraciones de quienes son sus protagonistas: ciudadanos, grupos sociales y comunidades que luchan por sus derechos y edifican de manera incesante su vida en común. La democracia implica una forma de concebir al ser humano y garantizar los derechos individuales. En consecuencia, ella contiene un conjunto de principios, reglas e instituciones que organizan las relaciones sociales, los procedimientos para elegir gobiernos y los mecanismos para controlar su ejercicio. También es el modo como la sociedad concibe y pretende hacer funcionar a su Estado. Pero eso no es todo. La democracia es también un modo de concebir y resguardar la memoria colectiva y de acoger, celebrándolas diversas identidades de comunidades locales y regionales. Sostenemos que la democracia es más que un conjunto de condiciones para elegir y ser electo, al que llamamos democracia electoral. También es, como lo hemos señalado, una manera de organizar la sociedad con el objeto de asegurar y expandir los derechos, de los cuales son portadores los individuos. Este segundo aspecto es lo que define la democracia de ciudadanía.¹⁹

¹⁹ PNUD, La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Magna Terra Editores, Guatemala, p. 51.

Con base en esta concepción queda claro que el concepto de democracia es bastante amplio y que, más allá de referirse a una situación determinada o a un régimen político en particular, denota un proceso harto complejo que se presenta en constante movimiento. No obstante, el desarrollo de la democracia (sobre todo en el caso de los países de América Latina) puede dividirse en tres grandes niveles o subprocesos: la democratización política, la consolidación democrática y la democratización social.

La democratización política es entendida como “...aquellos procesos que intentan establecer un núcleo de instituciones democráticas...a partir de una situación histórica caracterizada por la presencia o predominio de un régimen político, en el que las instituciones democráticas son inexistentes o mínimas”.²⁰

Este proceso no sólo implica completar las tareas pendientes de las transiciones o reformas democráticas, también se refiere a la construcción de sistemas políticos y la articulación de una nueva forma de relación entre el Estado y los demás actores sociales. En este escenario, los partidos políticos son los actores fundamentales para la transición democrática, ya que juegan el papel de representantes por excelencia de la sociedad.

Hasta este primer nivel, el resultado es una democracia formal: un sistema político caracterizado por el establecimiento de reglas mínimas de participación electoral.

²⁰ HENSTENBERG, Peter y otros (editores), *Sociedad civil en América Latina: representación de intereses y gobernabilidad*, Nueva Sociedad, Venezuela, 1999, p. 60

En términos económicos el proceso de democratización política no refleja políticas redistributivas eficaces; de tal forma que, en el mejor de los casos, sólo se presentan signos positivos de crecimiento económico con efectos mínimos en los grados de desarrollo de la población no coordinados.

En un segundo nivel, *la consolidación democrática* se define como un “...proceso de firme establecimiento y adaptación de las estructuras democráticas, normas y relaciones entre el régimen y la sociedad civil, que permite que el régimen democrático gane autonomía y legitimidad”²¹. Aquí, la sociedad civil se concibe como “...el conjunto de actividades de tipo asociativo relativamente autónomas con relación al Estado y al sistema político...que se orientan a la articulación de valores, la reivindicación de intereses y el cultivo de la sociabilidad y de las manifestaciones de la cultura”.²²

En este sentido, la sociedad civil juega un papel fundamental al fortalecer la democracia electoral o formal. De esta manera, se convierte en el actor central junto con los partidos políticos en el proceso de consolidación democrática. Los partidos políticos continúan su juego por el poder, mientras que la sociedad civil abre espacios alternativos de discusión en el ámbito público.

²¹ CANSINO, César y ALARCÓN, Víctor, América Latina: ¿Renacimiento o decadencia?, FLACSO, Costa Rica, 1994, p. 34.

²² HENSTENBERG, Peter y otros (editores), op. cit., p. 148.

Estas movilizaciones civiles proporcionan mayor fuerza a las demandas de la sociedad, incluso llegan a conformarse en grupos de presión que exigen al sistema transformaciones importantes.

Finalmente, *la democratización social* se refiere al proceso político que logra arrojar resultados positivos en términos de desarrollo y bienestar social. En este punto, la sociedad civil logra socializar las reglas democráticas y las transforma en acciones cotidianas. Se desarrolla una verdadera cultura democrática que permite conjugar sin problemas una situación de gobernabilidad política con desarrollo económico y bienestar social con base en una ciudadanía política y social activa.

IV. EL CASO DE LA DEMOCRACIA EN AMÉRICA LATINA: UN RECUENTO HISTÓRICO

Tomaremos como referencia el caso de los países de América Latina para tratar de encuadrar el contexto democrático de nuestro país, ya que dichos Estados han tenido patrones democráticos que han servido al Estado mexicano como un modelo para delinear el tema en cuestión.

Tras su independencia, los países de América Latina, tomaron como modelo de organización política a los principios constitucionales franceses y la Constitución de Estados Unidos. Adoptaron el gobierno presidencial con una doctrina de separación

de poderes y con legislaturas bicamerales, no obstante, el vacío de poder que dejó la separación de la metrópoli, aunado al caos de las guerras de independencia, propició el surgimiento de poderes regionales dirigidos por caudillos (como en el caso de nuestro país), mismos que impidieron que el modelo de sistema presidencial planteado se concretara.

La necesidad de centralizar el poder, de evitar el desmembramiento de los nuevos Estados y de imponer orden dentro de los mismos llevó al establecimiento de un Ejecutivo fuerte, encarnado en un caudillo, cuyos poderes rebasaban los otorgados por la constitución dando origen al presidencialismo latinoamericano. Emerge como un complemento accidental, por lo tanto transitorio, pero indispensable en los primeros años de las nuevas repúblicas para el logro de otros objetivos esenciales como la integración nacional, la soberanía territorial o la estructuración económica.²³ En las primeras décadas del siglo XX, la mayoría de los principales países de América Latina ya habían conseguido instaurar por lo menos “democracias oligárquicas”, es decir, regímenes en los cuales los presidentes y las asambleas se derivaban del apoyo de un electorado limitado, de acuerdo con lo establecido en sus respectivas constituciones.

Sin embargo, en la mayoría de los países de América Latina, la democracia se ha enfrentado a una “opción violenta” que propugnan fuerzas que se resisten al cambio

²³ NOHELEN, Dieter, y FERNÁNDEZ Mario, "El presidencialismo latinoamericano: evolución y perspectivas" en: Nueva Sociedad , Venezuela, 1998, p.103

(terratenientes, conservadores), fuerzas que pretenden alterar el statu quo (socialismo insurreccional) o un populismo cuya ideología puede ser confusa.²⁴

Históricamente, la región ha sido escenario de un movimiento pendular entre olas autoritarias y democratizadoras. Incluso, en los periodos de auge democrático, se registran casos en que los procesos electorales no han sido regulares (a causa de la prolongación ilegal de mandatos presidenciales), ni del todo libres (al limitar a la participación de la oposición, por ejemplo) ni tampoco limpios (al no permitir el acceso a todos los votantes o truquear el conteo de los votos).

Después de la Crisis de 1929, hubo golpes militares en Argentina, Brasil, Perú, Uruguay, Venezuela y Chile, mientras que Colombia y Costa Rica evitaron la ruptura constitucional pero presentaron cambios políticos significativos. De esta manera, en vísperas de la Segunda Guerra Mundial, la mayoría de los países latinoamericanos eran gobernados por militares, en tanto que los que en apariencia eran controladas por civiles, como México y Uruguay, tenían un general por presidente o, como en el caso de Brasil y Argentina, eran fruto de “revoluciones” en las cuales los militares habían desempeñado un papel clave.²⁵

Al finalizar la Guerra Mundial, se registró un efímero momento democrático que pronto sería clausurado con una nueva ola de golpes de Estado y guerras civiles durante la siguiente década, tras el triunfo de la Revolución Cubana que significó el inicio de la Guerra Fría y la lucha anticomunista en la región.

²⁴ HARTLYN, Jonathan, y VALENZUELA, Arturo, op.cit. p.17

²⁵ Idem

Entre 1962 y 1966 hubo nueve golpes de estado en América Latina²⁶, muchos de los cuales fueron preventivos ante gobiernos “blandos” frente al comunismo o tibios en su solidaridad con Estados Unidos; tendencia que se mantuvo durante la década de los setenta, en la que convivieron regímenes militares de corte nacionalista-reformista²⁷, con las sangrientas dictaduras de seguridad nacional²⁸, sustentadas en las hipótesis de la lucha contra el enemigo interno (subversión comunista) y promotoras de la economía liberal²⁹. Únicamente Costa Rica, Venezuela, México y Colombia disfrutaron de treinta años de gobierno civil y subordinación militar.

El impulso a la transición democrática regional vendría durante la década de los ochenta. El agotamiento de los regímenes autoritarios, minados por las crisis económicas y el renacimiento de la sociedad civil que reclamaba la democratización, aunado a la presión internacional a favor de la defensa de los

²⁶ Argentina y Perú (1962) Guatemala, Ecuador, República Dominicana y Honduras (1963), Brasil y Bolivia (1964) y Argentina (1966)

²⁷ Se trata de revoluciones militares con amplia serie de actitudes reformistas y nacionalistas sin participación de las masas y con connotaciones populistas. Juan Velasco Alvarado en Perú y Omar Torrijos en Panamá (1968), Juan José Torres González en Bolivia (1970), Guillermo Rodríguez Lara en Ecuador en 1972 y Honduras en 1973.

²⁸ Bolivia (*contra golpe 1971), Chile y Uruguay (1973), Argentina (1976), Ecuador (*contra golpe 1976)

²⁹ Guillermo O'Donnell ha denominado a este tipo de regímenes burocracias-autoritarias: “Una dictadura erigida a partir del convencimiento de las Fuerzas Armadas sobre la necesidad de proteger los “valores occidentales y capitalistas” del país, partiendo de una visión organicista de la sociedad en la que se asumieron como la cabeza de un cuerpo enfermo y sustentada en los postulados de la Doctrina de la Seguridad Nacional sobre el “enemigo interno” y la guerra contra la subversión; que se amalgamó con los postulados económicos de la oligarquía tradicional y su equipo de tecnócratas, “cónsules locales del sistema capitalista mundial, específicamente del capital financiero transnacional”, cuyo diagnóstico y soluciones económicas aparecían simples, ordenadas y eficientes. Su discurso, señala O'Donnell, “tiene la simplicidad del manual; como meta una economía eficiente, basada en ventajas comparativas, con mercados en equilibrio y sin precios artificiales”. Cfr. Guillermo O'Donnell “Las Fuerzas Armadas y el Estado Autoritario del Cono Sur de América Latina”, en: Norbert Lechner (comp) Estado y Política en América Latina, Editorial Siglo XXI, 1981, p. 210.

derechos humanos y la democracia, posibilitaron el retiro militar del poder en toda América Latina y el retorno a los regímenes democráticos³⁰.

Así, la década de los ochenta del siglo XX se caracterizó por el derrumbe de los regímenes autoritarios y la proliferación de democracias electorales. En los años noventa se continuó con este proceso, logrando que prácticamente todos los países latinoamericanos eligieran a sus gobernantes por medios democráticos. Paralelamente, la sociedad civil logró incrementar su participación, abriendo espacios alternativos a reivindicaciones distintas a los temas estatales. No obstante, ello no significó que la fase de democratización política estuviera culminada.

Por lo tanto, puede concluirse que la situación de la democracia en América Latina se desplaza entre el nivel de democratización política y el de consolidación democrática. Es decir, en ocasiones el primer nivel parece haber madurado, aproximándose al segundo nivel. Sin embargo, hay elementos inacabados o regresiones que inhiben el avance de la democratización. De esta manera, la democracia social se presenta como un escenario muy lejano, todavía por alcanzar. Los problemas estructurales de los Estados latinoamericanos se conjugan hoy en día con un modelo económico impuesto (el modelo neoliberal) que minimiza las posibilidades de desarrollo económico y social. En este sentido, es muy difícil que la democracia como régimen político sea aceptada y respetada por los miembros

³⁰ Perú (1980), Honduras (1981), Bolivia (1982), Argentina (1983), Uruguay y El Salvador (1984) Guatemala (1985), Brasil (1985), Chile, Paraguay y Panamá (1989).

de la sociedad, ya que sus fórmulas no logran expresarse en mejores condiciones de vida para los ciudadanos.

La realidad latinoamericana nos demuestra que la democracia es una condición necesaria, más no suficiente para llegar al pleno desarrollo de las naciones. Si bien es cierto que es la mejor forma de gobierno que conocemos, la democracia que se ha implantado en América Latina ha traído aparejado el descrédito de los partidos políticos, la corrupción y clientelismo de la clase dirigente y la polarización social que alimenta el círculo vicioso entre pobreza y violencia. Cada país de la región tiene sus peculiaridades, pero en casi todos hay una amplia proporción de la población que se encuentra por debajo de un piso mínimo de desarrollo humano, en términos no sólo de bienes materiales y de acceso a servicios públicos, sino también de derechos civiles básicos. Los miembros de esta población son pobres tanto material como legalmente³¹.

La situación actual de la democracia en América Latina, ligada al nivel de desarrollo económico y social, puede resumirse de la siguiente manera:

1. La democracia se ha impuesto como régimen político dominante en toda la región latinoamericana.

³¹ O'DONNELL, Guillermo, "Notas sobre la democracia en América Latina", en: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanas y de ciudadanos. El debate conceptual sobre la democracia, -PNUD-Taurus- Alfaguara, S.A., Buenos Aires, Argentina, 2004, p.40

2. La democracia coexiste con una situación socioeconómica difícil. La pobreza y la desigualdad constituyen un problema central de la región.
3. Las dimensiones de la ciudadanía política, civil y social no están integradas. La más avanzada ha sido la primera. Todavía todas las garantías propias de la ciudadanía civil no alcanzan de manera igualitaria a todas las ciudadanas y todos los ciudadanos.
4. La dificultad del Estado para satisfacer para satisfacer las demandas sociales se debe en parte a la limitación de recursos y a los recortes de impuestos. Adicionalmente, el poder del Estado se encuentra limitado por los grupos de interés internos y externos.
5. Las instituciones políticas se han deteriorado. La representación partidaria no encarna los intereses de buena parte de la sociedad. Nuevos movimientos y formas de expresión política surgen, pero aún no tienen un cauce institucionalizado de expresión. Se necesita devolver contenido y capacidad de transformación a la política.
6. Dentro de la economía de mercado existen distintos modelos. El fortalecimiento de la democracia requiere el debate de esas opciones³².

Los gobiernos de los países de América Latina deben responder con urgencia a las demandas sociales de sus respectivas poblaciones, implementando, por un lado, reformas económicas que a largo plazo permitan superar los problemas

³² PNUD, Ideas y aportes. La democracia en América Latina. Hacia una democracia de ciudadanas y ciudadanos, op. cit., p. 26.

estructurales y, por el otro, reestructurando las instituciones políticas de tal manera que puedan recuperarse los canales de representación. De tal suerte, que debe romperse con el orden paradigmático establecido en todos los niveles de la política, por lo que será necesario señalar de manera puntual, bajo qué circunstancias estos países, y en especial México, pasará de tener un sistema democrático meramente representativo a establecer verdaderos mecanismos de participación ciudadana y que así, su peso se vea reflejado de manera copiosa en la creación de la política pública.

V. LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

En las condiciones actuales, la democracia representativa constituye la forma de gobierno ideal, pues proporciona un mecanismo mediante el cual los poderes centrales pueden ser observados y controlados. El núcleo del mismo lo constituye un Congreso de la Unión formado por diputados y senadores elegidos periódicamente por el pueblo que actúa como guardián de la libertad y centro del debate político.

El gobierno representativo se instauró con el convencimiento de que constituye un sistema político esencialmente diferente, que tiene por efecto aprovechar las cualidades del liderazgo, identificadas a través de la competición electoral, en beneficio de todos. Esta cesión, articulada bajo el “contrato social”, conlleva la idea del “consentimiento”, que se plasma en la representación de los ciudadanos en la

institución que impone tributos y promulga las leyes³³. La forma a través de la que se asegura la representación es la elección que, al mismo tiempo, obliga al representante a rendir cuentas periódicamente frente a los representados³⁴. Dichas elecciones han de ser periódicas, mediante voto secreto, libres, plurales y que permitan el gobierno de la mayoría. En efecto, la democracia representativa, aunque presupone el autogobierno de la comunidad política, constituye, principalmente, un sistema de control y de limitación del poder público, basado en mecanismos representativos de transmisión del ejercicio del poder público.

Si el Estado debe salvaguardar los derechos y libertades de los ciudadanos, que son los mejores jueces de sus propios intereses, debe estar habilitado para actuar en un ámbito limitado con el fin de garantizar el máximo posible de libertad a cada ciudadano. De esta manera, el gobierno representativo engarza con el objetivo de la limitación del poder que se consigue sometándolo a normas jurídicas. Aparecen las Constituciones, como intento de juridificar la soberanía popular, estableciendo reglas para la formación de la voluntad soberana, y con ellas, la técnica de la división de poderes y el reconocimiento de derechos fundamentales a los ciudadanos, para garantizar la libertad frente al trato arbitrario.

³³ DAHL, Robert, *La democracia. Una guía para los ciudadanos*, Taurus, Madrid, 1999, p. 29.

³⁴ MANIN, Bernan, *Los principios del gobierno representativo*, ob. cit., p. 110. En dicha cita, el autor establece que en un sistema electivo el consentimiento es reiterado constantemente, no sólo respecto del método de selección, sino que también a través del otorgamiento de confianza en cada resultado particular. La elección selecciona a las personas que ocuparán cargos, pero también legitima su poder y crea en los votantes una sensación de obligación y compromiso hacia quienes han designado.

Los contenidos mínimos de la representación política pasan porque los que ejercen el poder han sido autorizados a actuar en nombre de los ciudadanos y en su beneficio a través de una elección, por poseer ciertas características, y que de dicha actuación deberán después rendir cuentas.

La democracia representativa conjuga elementos democráticos y oligárquicos. El gobierno se fundamenta en que los gobernantes son elegidos periódicamente por los representados a través de elecciones libres, pero una vez en el cargo, lo ejercen con gran independencia respecto de los deseos del electorado³⁵, como muestra la prohibición de mandatos imperativos o de promesas legalmente vinculantes y de revocaciones discrecionales. No obstante, existe un control por parte de los gobernados, como es la existencia de una opinión pública libre, el debate público de las decisiones y, sobre todo, la reelección de los representantes, momento en el que se rendirán cuentas de la actuación desempeñada³⁶.

Actualmente, las democracias representativas se caracterizan por una ciudadanía en gran medida pasiva y por el desplazamiento del Congreso de la Unión por centros de poder no elegidos. Así, nos vemos insertos en un sistema a través del cual el pueblo delega la política pública en manos de unos pocos, suficientemente experimentados y cualificados, que son capaces de producir un conjunto de

³⁵ CARRÉ, De Malberg Raymond, *Teoría general del Estado*, ob. cit., p. 922 y 929. El representante, "para los asuntos comprendidos dentro de su competencia, no es comisario del pueblo y se sustrae a todo mandato imperativo". El diputado expresa su propia voluntad, habla en su nombre y vota según su conciencia y sus opiniones personales.

³⁶ MANIN, Bernard, *Los principios del gobierno representativo*, ob. cit., pp. 17 y 289 a 291.

decisiones con el que estarán más o menos de acuerdo. Se ha pasado del gobierno del pueblo al “gobierno del político”, donde la capacidad de decisión del ciudadano se resume en la oportunidad de aceptar o rechazar a las personas que pueden gobernarle en su nombre.

VI. LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DEMOCRACIA

Para el conocimiento del contexto que encierra el concepto de la democracia, de la cual ya hemos hablado con anterioridad, debemos establecer un tema totalmente afín, el de los partidos políticos; por lo tanto, debemos hacernos las siguientes interrogantes: ¿Qué es un partido político? O, más exactamente, ¿cómo se define jurídicamente un partido político? Al respecto, podemos encontrar en México, exactamente en el artículo 41, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo siguiente³⁷:

Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

De acuerdo al artículo 3 de la Ley de Partidos Políticos en México, se establece lo siguiente:

³⁷ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público³⁸.

En el ámbito de la Ciencia Política, por ejemplo, para identificar a los partidos políticos, la materia se sirve de su finalidad y del método que utilizan para conseguirlo, haciendo hincapié en su actividad de proponer candidatos que compitan en las elecciones para cargos públicos. De este modo, podríamos considerar que un partido político es un grupo político que se presenta a las elecciones y que es capaz de colocar, a través de las mismas, a sus candidatos en puestos públicos.

Para el Maestro René Olivos Campos, es importante *considerar y reconocer los derechos de las personas en los ordenamientos jurídicos que las facultan para elegir y ser elegidas gobernantes mediante el sufragio*³⁹, significando esto una de las finalidades principales de los partidos políticos.

³⁸ Ley de Partidos Políticos <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP.pdf>

³⁹ OLIVOS, Campos José René, Ciencia Política, Op. Cit. Pag. 189

“Es casi imposible concebir una democracia sin partidos políticos”⁴⁰, Alain Touraine lo concreta en su libro, *¿Qué es la democracia?*, donde establece que los partidos se han situado como el referente principal en el tema de la democracia moderna.

Lo anterior nos remite a colocar al origen de los partidos políticos, eminentemente en las causas sociales. Los partidos deben representar intereses de la sociedad, ya que representan a la misma ciudadanía.

Actualmente, en el pensamiento del Dr. Guillermo Cueto, los partidos políticos han dejado de ser un mero puente entre la sociedad civil y el Estado, y ahora se han convertido en organizaciones que impactan en el ejercicio democrático a través de las siguientes funciones⁴¹:

- Reclutan y postulan a sus candidatos para cargos de elección popular.
- Movilizan al electorado en apoyo a sus candidatos y promueven la participación política.
- Estructuran las opciones en entre grupos de candidatos de competencia.
- Representan diferentes grupos sociales
- Agregan intereses en torno de posiciones políticas
- Conforman y dan respaldo a gobiernos
- Integran a los ciudadanos al Estado y en particular al sistema político.

⁴⁰ TOURAINE, Alan, *¿Qué es la democracia?*, 2ª Edición, Fondo de Cultura Económico, México, D.F. 2000, 141

⁴¹ TENORIO, Cueto Guillermo, *Espacio público y partidos políticos*, Ed. ICADEP, México, D.F. 2013, P. 52

En la actualidad, podemos llegar a la afirmación de que en un país que es democrático, sus elecciones implican una competencia real entre diferentes partidos políticos y sus candidatos a cargos de elección popular, por lo que es sumamente necesario que el electorado tenga una mayor libertad para que lleve a cabo la elección de quien lo vaya a representar en los cargos de decisión entre una mayor diversidad de opciones de políticas, es decir, partidos, y de candidatos preparados para poder determinar quiénes serán sus representantes populares.

Es crucial para el tema de la democracia, encontrar las fórmulas más apropiadas para estructurar un sistema de representación democrático y efectivo. Los partidos políticos y los candidatos son actores especializados en la tarea de ejecutar funciones de representación.

El fundamento de un sistema democrático reside en la aceptación de los derechos y las libertades básicas para expresarse, organizarse, asociarse y tomar parte en las elecciones. La comprensión y participación de los ciudadanos en asuntos políticos complejos depende, en buena medida, de la capacidad de los partidos políticos para movilizar y educar, formular opciones de política y articular la opinión pública. Sólo cuando cuentan con un marco de libertades propicio para organizarse y funcionar pueden cumplir estas funciones, y esto se verá reflejado en las condiciones que establezcan para llevar a cabo el cumplimiento del sentido democrático, que para efectos de este trabajo, lo entenderemos como la participación de la colectividad en cuestiones públicas y políticas.

VII. LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS

La selección de los candidatos a cargos públicos representativos que se presentan al electorado para que éste elija a sus representantes a través del proceso electoral constituye una de las claves de cualquier sistema de democracia representativa.

Esta actividad constituye la principal función pública que realizan los partidos políticos, que aparecen recogidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 41, dedicado a los elementos esenciales del nuevo régimen jurídico que instaura.

El reconocimiento de los partidos en este lugar privilegiado en México supone una apuesta clara por la democracia representativa⁴², ya que asigna a estas organizaciones, vínculo entre lo social y lo estatal, unas funciones de carácter instrumental, tales como expresar el pluralismo político existente en la sociedad, servir de instrumento para la participación política y concurrir a la formación y manifestación de la voluntad popular.

Constituyen los objetivos básicos del sistema: conseguir la identidad entre gobernantes y gobernados, el control político y la exigencia de responsabilidad al

⁴² OLIVOS, Campos José René, *Ciencia Política*, Op. cit., p. 103. René Olivos Campos señala en tal cita que “Este tipo de democracia se caracteriza porque los ciudadanos son quienes eligen, a través del sufragio, a quienes habrán de gobernar y representar en la asamblea. Los representantes son quienes deciden las políticas y los actos legislativos del pueblo”, tal y como acontece en el sistema político mexicano.

poder público, la participación activa de los ciudadanos y el reconocimiento de derechos humanos al individuo.

Se ha interiorizado el modelo democrático como aquél en el que el pueblo se gobierna a sí mismo, aunque a lo largo de la historia el concepto de “democracia” ha ido evolucionando según se transformaba la forma en la que la comunidad política ha ido ejerciendo dicho poder público, además de la percepción histórica de derechos humanos⁴³.

Este sistema podría resumirse en que la participación política resulta una condición esencial de la libertad personal, hasta el punto que si los ciudadanos no se gobiernan a sí mismos, serán dominados por otros.

En sociedades grandes, complejas y densamente pobladas, la participación en la vida política es limitada. No sólo por el tamaño de las comunidades políticas⁴⁴, como lo señala Raymond Carré de Malberg, que convierte en irrealizable la participación directa en las decisiones públicas, sino también por la complejidad de las decisiones y la falta de tiempo de los ciudadanos para dedicarse enteramente a la política⁴⁵.

⁴³ OLIVOS, Campos José René, *Ciencia Política*, ob. cit., pp. 98 y 99.

⁴⁴ CARRÉ De Malberg, Raymond, *Teoría general del Estado*, Fondo de Cultura Económica y Facultad de Derecho / UNAM, México D. F., 1998 (original de 1922), p. 919. En dicha cita, el autor señala que incluso Rousseau no tiene más remedio que reconocer que el Gobierno directo por el pueblo sólo es practicable en pequeños Estados. En los grandes Estados modernos es manifiestamente imposible reunir continuamente a todos los ciudadanos y hacer que el pueblo mismo ejerza íntegramente su soberanía.

⁴⁵ MANIN, Bernard, *Los principios del gobierno representativo*, Alianza Editorial, Madrid, 1998, p. 13.

Actualmente, los individuos no tienen en la participación política su centro de gravedad, sino que se “profesionaliza”⁴⁶.

Por lo anterior, tratemos de suponer que nuestro sistema debe ser competitivo⁴⁷, esto quiere decir que mediante el sistema de partidos políticos, el electorado tendrá una amplia gama para escoger quien lo representará en los cargos de elección popular, ya que esta competencia de partidos tiene como finalidad la conquista del voto popular y posicionarse en el poder.

VIII. EL ESTADO DE PARTIDOS

En el actual sistema político mexicano, los partidos políticos se sitúan en el centro de la cuestión política y se transforman en medios para competir y ganar elecciones antes que para la participación política del ciudadano. Lo anterior nos hace suponer, que la democracia representativa evoluciona hasta configurarse como un Estado de partidos. Estas organizaciones posibilitan, hasta cierto punto, la actuación política de los ciudadanos, pues movilizan electoralmente a la población y permiten el

También es necesaria la representación porque la masa común de los ciudadanos no posee en grado suficiente la capacidad y la prudencia que son necesarias para discernir las medidas que puede demandar el interés nacional. El pueblo será admitido simplemente para elegir a sus representantes, hombres esclarecidos, tomados entre lo mejor de los ciudadanos y que posean aptitudes suficientes para dirigir los asuntos del Estado.

⁴⁶ BÖCKENFÖRDE, Ernst Wolfgang, *Estudios sobre el Estado de Derecho y la democracia*, Ed. Trotta, Madrid, 2000, p. 139.

⁴⁷ ZOLO, Danilo, *La democracia difícil*, Ed. Alianza, México, D.F. 1994, P. 71

ascenso al Estado de las demandas sociales debidamente sistematizadas⁴⁸, dado que cumplen una función indispensable, la de agregar y ordenar las diferentes propuestas políticas existentes⁴⁹, no sin antes conferir a ellas su distintivo toque partidario o personal en los discursos que buscan persuadir al electorado para elegirlos⁵⁰.

De este modo, la información que los ciudadanos necesitaban para estar implicados en la política se reduce a niveles fácilmente alcanzables. Sólo necesita el ciudadano conocer la trayectoria del partido y sus principios ideológicos fundamentales para poder prever qué hará en el futuro. En consecuencia, los votantes no tienen la necesidad de profundizar en cualquier asunto público importante, sino que puede limitarse a votar por los programas de acción política que le presente el partido con la confianza de que los representantes que concurren a las elecciones bajo el manto del partido seguirán políticas que, a grandes rasgos, se ajustarán a sus intereses. En una democracia de partidos sigue existiendo el consentimiento y la confianza, pero cambia el sujeto de la relación, dado que ya no se vota en función de la persona, sino por el partido⁵¹. El auge de los grandes partidos políticos en México transforma la representación política.

⁴⁸ GARCÍA-PELAYO, Manuel, *El Estado de partidos*, Alianza editorial, Madrid, 1986, pp. 85.

⁴⁹ GARCÍA Morrillo, Joaquín, *La democracia en España*, Alianza editorial, Madrid, 1996, p. 67.

⁵⁰ SÁNCHEZ, Galicia, Javier, *Treinta Claves para entender el Poder*, Ed. Piso 15, México, D.F. 2010, pag. 14

⁵¹ MANIN, Bernard, *Los principios del gobierno representativo*, ob. cit., p. 258.

El sistema actual de partidos, ha modificado el perfil de los representantes, que pasaron a ser ciudadanos corrientes que llegan a las cúpulas de los partidos, cuyas cualidades distintivas son su activismo y las dotes organizadoras, siendo la máquina del partido la que les selecciona por estas cualidades. Dicho lo anterior, la democracia de partidos “es el gobierno del activista y del burócrata del partido”⁵².

*El cambio del perfil de los representantes se vio como algo positivo*⁵³, pues permitió que los representantes se acercaran a sus circunscripciones, posibilitando la designación de representantes con una posición social, un modo de vida y unas preocupaciones cercanas a sus bases de apoyo, posibilitando una mayor identificación y similitud entre gobernantes y gobernados⁵⁴.

Pero, hay que señalarlo de manera puntual, la relación inmediata entre representantes y representados, desemboca en un Estado de partidos en el que estos se han ubicado entre representantes y electores, generando una deformación del sentido democrático.

Ejemplo de ello es que se ha roto con la autonomía de la que gozaban previamente los representantes durante su mandato, dado que se someten al control de los dirigentes y activistas del partido mediante la disciplina interna del partido, pues son

⁵² MANIN, Bernard, *Los principios del gobierno representativo*, ob. cit., pp. 254 y 255.

⁵³ PÉREZ-MONEO AGAPITO, *La selección de candidatos electorales en los partidos*, Tesis Dr. Op. Cit. p. 17.

⁵⁴ MANIN, Bernard, *Los principios del gobierno representativo*, op. cit., p. 240.

los que actualmente tienen la llave para su reelección⁵⁵. El control continuo que ejerce la organización de los partidos sobre sus diputados se ha percibido como un incremento del papel de la voluntad popular en la conducción de los asuntos públicos⁵⁶, dado que ha reducido la autonomía de que gozaban los representantes. Más bien, los diputados y senadores se encuentran vinculados por sus obligaciones con el partido y ya no preparan ni adoptan las decisiones políticas en la libre discusión y votación parlamentaria. Los diputados y senadores reciben, ante todo, un mandato del partido que posteriormente ratifican los electores el día de la elección.

Frente a la independencia del representante, aparece un mandato ideológico de los partidos sobre los representantes, libremente aceptado, que adopta la forma de una férrea disciplina de partidos. También la democracia de partidos ha dejado fuera del encuadre a la Cámara de Senadores y a la Cámara de Diputados, que dejan de ser el foro de discusiones deliberativas, pues en cada bando reina una estricta disciplina de voto y aumenta el número de senadores y diputados incapaces de mantenerse a la altura de la tradicional exigencia moral de tomar libremente sus decisiones⁵⁷.

Llega un momento, sin embargo, en que los partidos ostentan el monopolio de los canales formales de representación política, por lo que se habla, entonces, de

⁵⁵ MANIN, Bernard, *Los principios del gobierno representativo*, ob. cit. pp. 238 y 239.

⁵⁶ *Ibídem* p. 240.

⁵⁷ LEIBHOLZ, Gerhard, *El legislador como amenaza para la libertad en el moderno Estado democrático de partidos*, en *Problemas fundamentales de la democracia moderna*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1971, p. 28.

partidocracia⁵⁸, que hace referencia a que “el partido pasa convertirse en el nuevo soberano, arrebatando el poder que legítimamente corresponde al pueblo”⁵⁹.

En este contexto, los partidos se establecen como centros de lealtad y crece la presión para defender la línea del partido, incluso sobre los representantes electos que se convierten en “borregos votantes perfectamente disciplinados”.

En el actual sistema de partidos existen las corrientes o vulgarmente denominadas “tribus”, quienes luchan por su cuota de poder y mediante esto buscan posicionar a sus candidatos para las elecciones de representantes. Esto último, nos hace suponer que el sistema de partidos políticos se ha corrompido, porque se han olvidado de su responsabilidad como actores que deben prepararse para responder a las necesidades que demanda la población al establecerlos como sus representantes y delegar su voluntad para la toma de las decisiones importantes para la colectividad⁶⁰.

Ha de centrarse nuestra atención en los partidos, por lo tanto, que son los nuevos sujetos deliberativos, los nuevos soberanos. Los partidos han dado un salto

⁵⁸ SARTORI, Giovanni, *Elementos de teoría política*, Alianza Universidad, Madrid, 1987, p. 183. Sartori distingue hasta tres conceptos de partidocracia. En primer lugar, la electoral, en la que el partido impone al electorado al candidato preelegido por él mismo; también la disciplinaria, que consiste en la capacidad del partido de imponer al grupo parlamentario un comportamiento de voto no decidido por el propio grupo parlamentario, sino por la dirección del partido; por último, la partidocracia literal, que supone la fagocitación partidista del personal parlamentario.

⁵⁹ GARCÍA Guerrero, José Luis, *Escritos sobre partidos políticos: Cómo mejorar la democracia*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2008, pp. 19 y 20.

⁶⁰ DUSSEL, Enrique, *20 tesis de política*, Ed. Siglo XXI, México D.F. 2010, P. 46

cuantitativo en su protagonismo de la vida política estatal y una vez ocupadas las instituciones públicas representativas, intentan extender su presencia a todas las esferas del Estado.

La deliberación se produce ahora en el interior de los partidos. Para que funcione el Estado de partidos, éstos han de ser formados a nuestra imagen y semejanza⁶¹, esto en el sentido de que, aunque la elección inevitablemente seleccione a las élites, ha de quedar en manos de los ciudadanos corrientes definir qué constituye una élite y quién pertenece a ella mediante el sufragio efectivo.

Por estas razones nos ocuparemos de los modernos protagonistas de la democracia representativa, los partidos, que actualmente en México ostentan el poder, por lo que para la realización de este trabajo es pertinente señalar que partimos de la premisa de que la organización política en nuestro país ha de ser democrática desde el punto de vista procedimental y se han de reconocer determinados derechos a los afiliados.

En este trabajo, no puede dejar de hacerse referencia al candidato electoral como sujeto del derecho a participar directamente en los asuntos públicos y a acceder en condiciones de igualdad a los cargos públicos. Cuando las Constituciones reconocen la democracia o, más bien, el principio democrático como principio legitimador, lo que buscan es concebir jurídicamente y por lo tanto, limitadamente,

⁶¹ LEIBHOLZ, Gerhard, *“El legislador como amenaza para la libertad en el moderno Estado democrático de partidos”*, ob. cit., pp. 43 y 44.

a la soberanía de la que emana la propia Constitución. Sólo a través del respeto del principio democrático, la validez del sistema constitucional y su legitimidad tienen unidad de acto. Para ello, el reconocimiento de derechos políticos a los individuos que los habilitan a ejercer aquellas facultades que les corresponden como parte integrante del concepto “pueblo” es imprescindible. La capacidad de manifestar o contribuir a manifestar la voluntad del Estado podría realizarse bien participando directamente en la adopción de decisiones públicas, bien mediante la intervención del ciudadano en los procesos de conformación y designación de órganos representativos, bien incorporándose el ciudadano a los poderes o a las instituciones públicas. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 41, recoge las posibilidades que constitucionalizan los derechos de los ciudadanos de participación en los asuntos públicos, cuya dimensión objetiva viene constituida por el principio de representación política.

Cuando se habla de candidatos que acceden a la competencia electoral han de distinguirse tres momentos:

- Uno individual, la decisión de un ciudadano de concurrir a las elecciones, para lo que debe convertirse en candidato electoral;
- Un segundo momento que se produce en el interior de los partidos, cuando seleccionan a los candidatos que presentarán en sus listas, y
- Uno final, la proclamación de candidaturas por la autoridad legal pertinente, que se basa en la constatación de los requisitos legales exigidos y en la ausencia de incapacidades electorales o inelegibilidades.

El ciudadano es sólo un candidato en potencia, siendo los partidos los que realmente concretan a los elegibles⁶².

Resulta curioso, cuando menos, que estando concebido el derecho de sufragio pasivo como un derecho individual en la Constitución mexicana, el protagonismo en su ejercicio lo tengan los partidos. Este derecho, que se constituye sobre la premisa previa de ser candidato, aparece instrumentalizado por grupos de poder dentro de los partidos que determinan su ejercicio real, convirtiéndose la previsión constitucional más en una expectativa jurídica que en un verdadero derecho humano.

Considerando que una elección sólo será libre si se ha permitido previamente el acceso a la competición electoral de todo aquél que lo ha deseado y que ser incluido por un partido en las listas de candidaturas a cargos de elección popular constituye una condición de ejercicio del derecho de sufragio pasivo, fácilmente podría derivarse un contenido extensivo del artículo 41 de la Carta Magna mexicana y en la flamante Ley de Partidos Políticos, frente a los partidos de acceso a la elaboración de las candidaturas. Máxime si tenemos en cuenta que la Constitución opta por facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política y exige que los partidos se avengan al principio democrático, lo que debería suponer una garantía

⁶² SALAZAR, Benítez Octavio, *El candidato en el actual sistema de democracia representativa*, Comares, Granada, 1999, p. 325.

de la extensión del derecho de los ciudadanos a participar en la política al seno de los partidos políticos⁶³.

Dicho derecho sería consistente con el resto de los contenidos del derecho de acceso a los cargos públicos, que comparten su conexión con la representación política y la participación ciudadana (el modo en que los ciudadanos toman parte en la definición, elaboración y ejecución de políticas públicas⁶⁴) a través de las elecciones, es decir, que ha de existir un vínculo con el proceso de formación democrática de la voluntad política y una relación con el derecho de sufragio activo. En este sentido, la opción legal por el voto a través de listas cerradas y bloqueadas traslada el momento decisivo de la elección a una fase previa, al momento de confección de las candidaturas que predetermina, en gran medida, la composición ulterior de las Cámaras. En este contexto, el elector tiene que ajustarse a unas determinadas candidaturas en cuya confección no ha participado y, en muchos casos, ni los afiliados al partido⁶⁵.

Los candidatos están vinculados principalmente al grupo político que les introduce en las listas y les da la representación para participar como candidatos, que en nuestro sistema de partidos son cerradas y boqueadas. Y una vez celebradas las elecciones, aunque el partido no tenga cabida en las instituciones, los senadores y

⁶³ FLORES Giménez Fernando, *La democracia interna de los partidos políticos*, Congreso de los Diputados, Madrid, 1998, p. 27.

⁶⁴ BEJAR, Rivera Luis José, *Las Asociaciones Civiles como formas de participación ciudadana en el interés general*, Ed. ICADEP, México D.F. 2013, pag. 45

⁶⁵ SALAZAR, Benítez Octavio, *El candidato en el actual sistema de democracia representativa*, ob. cit., p. 326.

diputados representan políticamente a su partido y se deben al mismo, pues se sienten sometidos a las directrices del partido al que pertenece por la libre asunción de sus Documentos Básicos. Así, los candidatos ya no buscan representar a los ciudadanos de una manera ideal, velando por los intereses de la colectividad, sino que velan por los intereses de los grupos que los han elegido, es decir, en cierto modo la política es más una “profesión” y *los partidos políticos son maquinarias electorales que imponen a sus candidatos burocratizados en beneficio del propio partido político*⁶⁶.

En otro orden de ideas, y como una consideración hipotética, debemos hacer mención que una vez que nuestra investigación concluya, estaremos en condiciones para determinar si los lineamientos contenidos en la Ley de Partidos Políticos, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Estatutos de los tres partidos políticos más importantes en México (PRI, PAN Y PRD), nos dará los elementos necesarios para evaluar si la forma como se eligen los candidatos de los partidos políticos a cargos de elección popular en nuestro país es viable y si se dota de transparencia al sistema electoral, cuya condición es indispensable para generar certidumbre jurídica de la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos mexicanos y fomentar la participación de la ciudadanía en política.

⁶⁶ DUSSEL, Enrique, *20 tesis de política*, Op. Cit. P. 35

CAPÍTULO III

CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS

I. METODOLOGÍA

En este capítulo se abordará la metodología utilizada para la realización de nuestra investigación.

Hasta ahora se han tocado conceptos teóricos que nos han permitido explicar las bases de la presente investigación, pero es hasta este capítulo donde se hablará de las herramientas utilizadas para desarrollarla.

El método que se ha seguido para realización de la presente investigación, ha venido marcado, como no podía ser de otra forma, por el propio objeto, es decir, un método cuali-cuantitativo, por lo que para ello, ha sido necesario estudiar disciplinas cercanas al derecho, que se han dedicado extensamente a la selección de candidatos, como la Ciencia Política.

Para la presente investigación, se utiliza una **metodología cualitativa**, ya que se trata de establecer una descripción de las cualidades del fenómeno de la selección de candidatos a cargos de elección popular en México, mediante conceptos apegados a la realidad socio-política de México, por lo tanto, descubriremos las cualidades del tema en cuestión para verificar la viabilidad del método de selección y saber si se apega a las necesidades poblacionales, o en su caso, hacer una

propuesta que responda con las inquietudes y necesidades de los ciudadanos mexicanos.

Como uno de los principales obstáculos a los que nos hemos enfrentado, es la falta de información legal concreta sobre la materia, así como de pronunciamientos jurisprudenciales, lo que nos ha obligado a ir un paso más allá para determinar la regulación de selección de candidatos en México. En concreto, a fin de tener una visión completa, se ha acudido a los Estatutos y normas complementarias de los tres partidos más importantes de nuestro país (PRI, PAN y PRD), los cuales cuentan con representación parlamentaria importante en el Congreso de la Unión.

Se realizó una investigación bibliográfica, con la finalidad de apoyar el marco teórico. Posteriormente, se han implementado, bajo el esquema de seguir con una metodología cuali-cuantitativa, las técnicas del análisis de discurso, entrevistas, encuestas y la revisión de parámetros e índices internacionales que nos arrojen una perspectiva no solo en el tema de la militancia, sino una perspectiva generalizada de los asuntos políticos, por ejemplo, los partidos políticos y su credibilidad en México.

En primer término, en cada investigación debe haber un apoyo bibliográfico para sustentar la parte teórica de un análisis. Mediante la investigación bibliográfica (enumerados los autores y sus obras en el final del trabajo como parte de las fuentes de la investigación) hemos localizado, identificado y accedido a documentos literarios que nos han servido para la obtención de la información para la

investigación en materia política y electoral, por ejemplo, tesis relativas a la representación política, tesis acerca de la democracia y de estado de partidos políticos.

Para lo anterior, se ha echado mano de la técnica del “análisis del discurso”. Dicho análisis es una metodología cualitativa que tiene como objetivo establecer el contenido semántico de los conceptos que se refieren a los términos utilizados en algunos textos.

El término “análisis del discurso”, se usa con diferentes significados que cubren una variedad de actividades y de disciplinas, asimismo, el análisis de discurso se considera una técnica a través de la cual se realiza un análisis de la teoría, el texto, la conversación, los mensajes en las ciencias sociales.

Para tal investigación, el análisis del discurso se vuelve más adecuado para investigar los mensajes de los medios se deben a que:

- El análisis del discurso estudia el mensaje de los medios como un discurso completo, ya que no solo se ha analizado la doctrina inserta en el pensamiento de los autores reconocidos en la materia de la ciencia política, sino que también se analizan casos relativos a la realidad socio-política.
- El análisis del discurso se caracteriza porque lo que le interesa explicar son datos meramente cualitativos.

El análisis del discurso en la presente investigación se ha implementado como un todo de significación, ya que “el discurso”, que en este caso se ha interpretado como la teoría, la doctrina y la ley, no sólo son unos contenidos y tampoco es pura forma o una cierta manera de decir las cosas. El discurso es lo que se dice y como se lo dice al mismo tiempo, es decir, la relación que hay entre esto que está inserto en la ley y en la teoría y lo que acontece en la realidad.

Para descubrir la realidad material que se esconde detrás de la normativa partidaria, se realizarán entrevistas a varios candidatos electorales de los partidos estudiados, que deberán proporcionar información y perspectiva para culminar el estudio.

Las entrevistas deberán perseguir contrastar los procedimientos de selección de candidatos formalizados en las normas internas de los partidos con la experiencia de aquellos que concurrieron en las elecciones a cargos de elección popular en la elección de 2012, por lo que nos centraremos en la circunscripción de Michoacán y en los partidos (PRI, PAN y PRD) que obtuvieron mayor número de escaños en tal entidad federativa. Con el fin de obtener el máximo de información, nos centraremos en los últimos candidatos que obtuvieron escaño y en los primeros que no lo obtuvieron.

También se realizarán encuestas a los ciudadanos en general con la finalidad de saber si conocen como se realiza el proceso de selección de los candidatos que los representarán en cargos públicos y cuál es su percepción general de la política.

Cabe hacer el señalamiento, que tales entrevistas (para los candidatos que obtuvieron el escaño y lo que no) y encuestas (a la ciudadanía en general) obedecen al tema de los partidos políticos y sus métodos de selección en función de posiciones o preguntas que no contravengan con la libre determinación en el ejercicio de contestarlas, es decir, no han resultar insidiosas, difíciles de entender (ambiguas) o fuera del contexto que nos corresponde.

Los modelos de preguntas son las siguientes:

**FORMATO DE ENTREVISTA A CANDIDATOS QUE OBTUVIERON ESCAÑO
EN LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2012**

1. ¿De qué Partido Político proviene su militancia?
2. ¿Considera que los Documentos Básicos (principalmente los estatutos) de su partido político cumplan con el reconocimiento de los derechos de sus militantes?
3. ¿Cuál ha sido el método de selección por el cual ha sido usted ungido con la candidatura a un cargo de elección popular?
4. ¿Cuáles han sido los requisitos para su selección?
5. ¿Considera que tal método de selección ha cumplido con garantizar los derechos políticos de los militantes de su partido? ¿Por qué?

6. ¿Cuáles serían las adiciones más importantes de dicho método para hacerlo más eficaz?

Fuente: elaboración propia.

**FORMATO DE ENTREVISTA A CANDIDATOS QUE NO OBTUVIERON
ESCAÑO EN LAS ELECCIONES FEDERALES DE 2012**

1. ¿De qué Partido Político proviene su militancia?
2. ¿Considera que los Documentos Básicos (principalmente los estatutos) de su partido político cumplan con el reconocimiento de los derechos de sus militantes?
3. ¿Cuál ha sido el método de selección por el cual ha sido usted ungido con la candidatura a un cargo de elección popular?
4. ¿Cuáles han sido los requisitos para su selección?
5. ¿Considera que tal método de selección ha cumplido con garantizar los derechos políticos de los militantes de su partido? ¿Por qué?
6. ¿Cuáles serían las adiciones más importantes de dicho método para hacerlo más eficaz?

Fuente: elaboración propia.

FORMATO DE ENCUESTA A CIUDADANOS RESPECTO A LAS ELECCIONES FEDERALES

1. ¿Considera que la democracia es el sistema de gobierno adecuado para nuestro país? ¿Por qué?
2. ¿Confía en la institución de los partidos políticos? ¿Por qué?
3. ¿Conoce cómo se rige la vida interna de los partidos?
4. ¿Conoce los métodos de selección de candidatos a cargos de elección popular de los partidos políticos?
5. ¿Qué debe representar para la ciudadanía en general el tema de los Partidos Políticos?
6. ¿Qué considera que debe agregarse o adecuarse para hacer más efectivo el sistema de partidos políticos en nuestro país?

Fuente: elaboración propia.

En cuanto a la **metodología cuantitativa**, referiremos la investigación en el sentido de que mediante el uso de herramientas de índices que nos arrojarán las estadísticas necesarias para tener una percepción clara del tema de los partidos políticos, esto no solamente para tener en consideración solo números, sino que también nuestra investigación se apegue en un sentido realista y más sensible al acontecer cotidiano en nuestro tema, es decir, considerar los temas sensibles sobre

los cuales vamos a trabajar, como la corrupción, la transparencia, el nivel de agrado del ciudadano por el actuar de los partidos políticos, entre otros. Lo anterior nos remite a citar, por ejemplo, el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2013 y el Barómetro Global de la Corrupción publicado por Transparencia Internacional.

RESULTADOS CUALITATIVOS

Como bien se ha enumerado en fragmentos anteriores, posterior a la investigación bibliográfica y al análisis del discurso para determinar elementos algunos importantes en el marco teórico de nuestra tesis, se realizaron entrevistas a los candidatos a diputados federales y a senadores que obtuvieron la curul y el escaño de manera respectiva, y también a los candidatos perdedores que quedaron en segunda y tercera posición⁶⁷, por lo que en teoría se debieron aplicar 42 encuestas, como lo muestra el siguiente esquema:

SENADORES DE MAYORÍA RELATIVA

- 1 fórmula ganadora (2 senadores)
- 1 senador bajo el principio del “mejor perdedor”
- 3 perdedores

⁶⁷ En el caso de los senadores, el segundo lugar, “el mejor perdedor”, pasa a ocupar un escaño en el Senado de la República, como en el caso del sen. Raúl Morón, abanderado de la fórmula del PRD, siendo así, 3 senadores de la República por mayoría relativa en el Estado de Michoacán.

DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA

- 12 distritos electorales
- 12 ganadores
- 24 perdedores

DISTRITOS ELECTORALES FEDERALES DE MICHOACÁN

El estado de Michoacán está dividido en 12 distritos electorales federales, por lo tanto, se pueden elegir a 12 diputados federales bajo el principio de mayoría relativa, es decir, el voto directo de los ciudadanos. Cada distrito lo conforman un determinado número de municipios, que a su vez, cuentan con una cabecera distrital, quedado de la siguiente manera:

- I. Cabecera Lázaro Cárdenas.
- II. Cabecera Puruándiro.
- III. Cabecera Zitácuaro.
- IV. Cabecera Jiquilpan.
- V. Cabecera Zamora.
- VI. Cabecera Ciudad Hidalgo.
- VII. Cabecera Zacapu.
- VIII. Cabecera Morelia.
- IX. Cabecera Uruapan.

- X. Cabecera Morelia.
- XI. Cabecera Pátzcuaro.
- XII. Cabecera Apatzingán.

CARTOGRAFÍAS RELATIVAS A LA ELECCIÓN FEDERAL 2012. SENADORES

Las siguientes cartografías tienen como finalidad establecer, además de los 12 distritos electorales en los que está dividido nuestro estado, en donde los partidos políticos materia de nuestra investigación tuvieron mayor afluencia de votos, y por lo tanto, en donde hubo mayoría para ganar la elección de senadores.

En la figura 1⁶⁸, podemos observar que el PRI, concentrado con un color verde bandera, ganó la mayoría de los distritos federales en Michoacán, solamente perdiendo uno, sin que esto se reflejara en el resultado final de la votación.

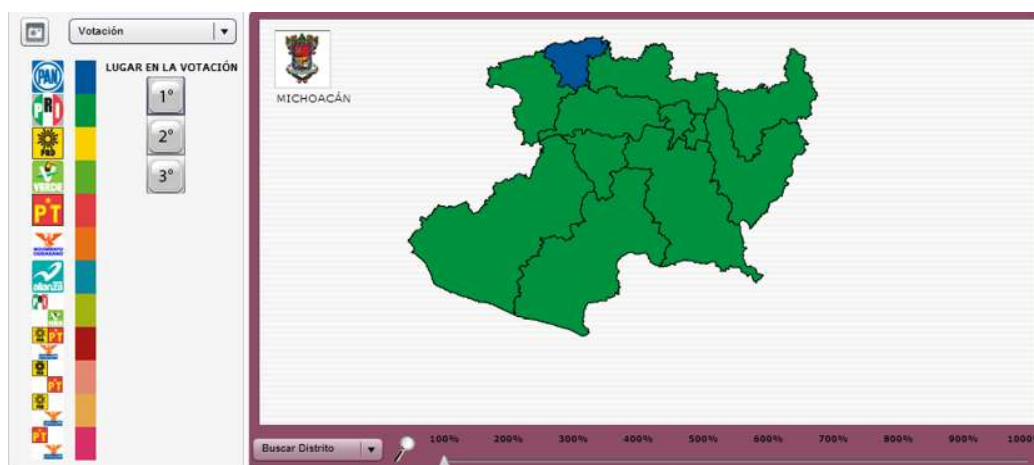


Figura 1

⁶⁸ INE, histórico de las elecciones federales en Michoacán 2012 <http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#>

En la figura 2⁶⁹, podemos observar que el PRD, concentrado con un color amarillo, quedó en segundo lugar en la mayoría de los distritos federales en Michoacán, reflejándose en el resultado final de la votación, redituándole una senaduría a la fórmula “mejor perdedora”, colocando al Prof. Raúl Morón en el Senado de la República.

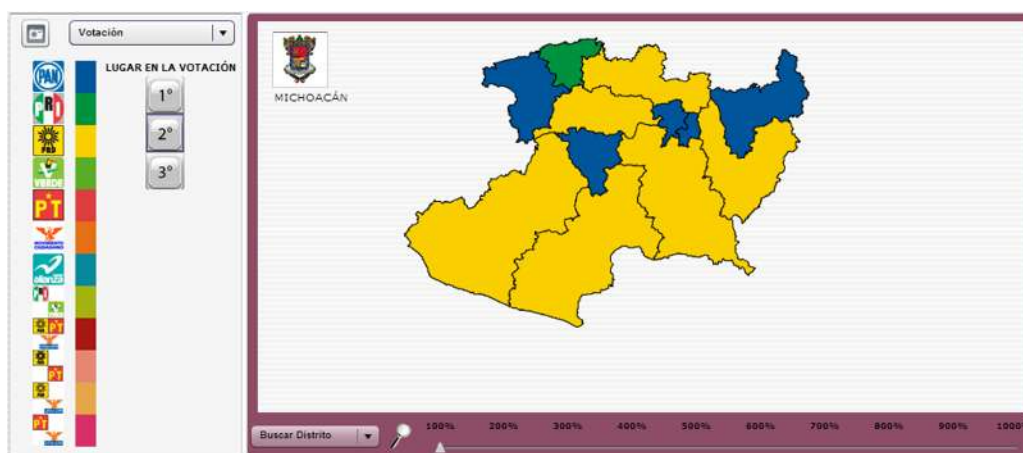


Figura 2

CARTOGRAFÍAS RELATIVAS A LA ELECCIÓN FEDERAL 2012. DIPUTADOS

Las siguientes cartografías tienen como finalidad establecer en donde los partidos políticos materia de nuestra investigación (PRI, PAN Y PRD) tuvieron mayor afluencia de votos, y por lo tanto, en donde hubo mayoría para ganar la elección de diputados al Congreso de la Unión.

⁶⁹ INE, histórico de las elecciones federales en Michoacán 2012
<http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#>

En la figura 3⁷⁰, podemos observar que el PRI, concentrado con un color verde bandera, ganó la mayoría de los distritos federales en Michoacán, si contamos las coaliciones que tuvo con el Partido Verde en los distritos 8 y 10 correspondientes a Morelia, solamente perdiendo cuatro, logrando 8 de 12 diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, perdiendo el distrito de Pátzcuaro, Zacapu, Zitácuaro y Puruándiro.

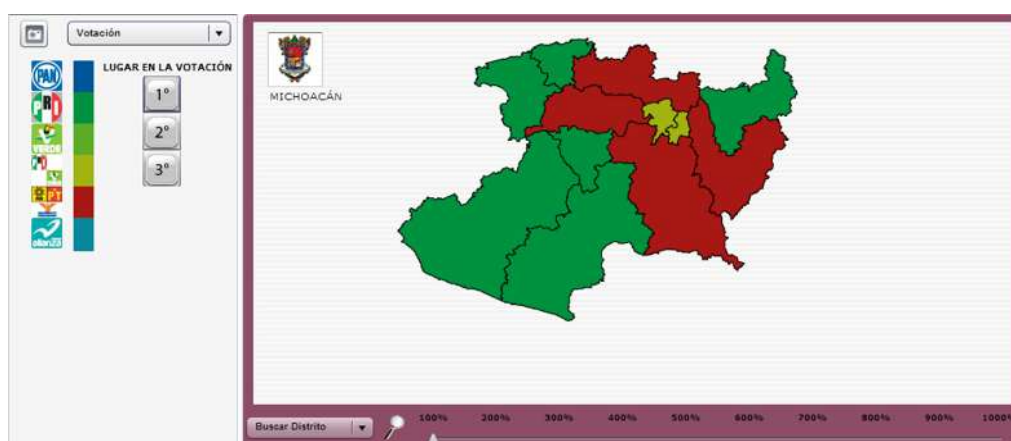


Figura 3

Por lo anterior, podemos establecer que una vez que se determinaron los distritos electorales federales de Michoacán y sus resultados en la elección del año 2012 para diputados y senadores, será pertinente verter los resultados del modelo de entrevista que sería realizada a los 12 candidatos ganadores de una curul y a sus 24 perdedores en la elección; y en el caso de los senadores, la entrevista que sería aplicada a los 2 triunfadores de la fórmula ganadora y al segundo lugar de la votación total, además de los otros 3 candidatos que no lograron el escaño.

⁷⁰ INE, histórico de las elecciones federales en Michoacán 2012
<http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#>

Es importante hacer el señalamiento, de que si bien, se trató de buscar a cada uno de los candidatos de la elección federal a diputados y senadores en el año 2012, por diferentes motivos (trabajo, ausencia, campañas electorales), algunos no accedieron a la contestación de tal entrevista. De los 12 diputados, solo 7 respondieron a la entrevista. En el caso de los candidatos que se quedaron sin cargo de elección popular al cual aspiraban, solo respondieron 14. Para los senadores, de los que ocuparon cargo, contestó solo 1 de 3 posibles; y de los que perdieron la elección, contestaron 2 de 3 posibles.

RESULTADOS CUANTITATIVOS

En cuanto a este rubro, debemos señalar que se ha considerado pertinente, realizar el mismo número de encuestas a la ciudadanía en general que las entrevistas aplicadas a candidatos ganadores y perdedores en la elección federal del año 2012 en Michoacán, dando como resultado un total de 42 encuestas, las mismas que se han aplicado de manera indiscriminada a los ciudadanos pertenecientes a los lugares que se fueron visitando en búsqueda de los candidatos a diputados y senadores de la elección en comento.

Derivado de lo anterior, se han realizado las siguientes graficas relativas a los resultados de la encuesta aplicada a la ciudadanía en general:

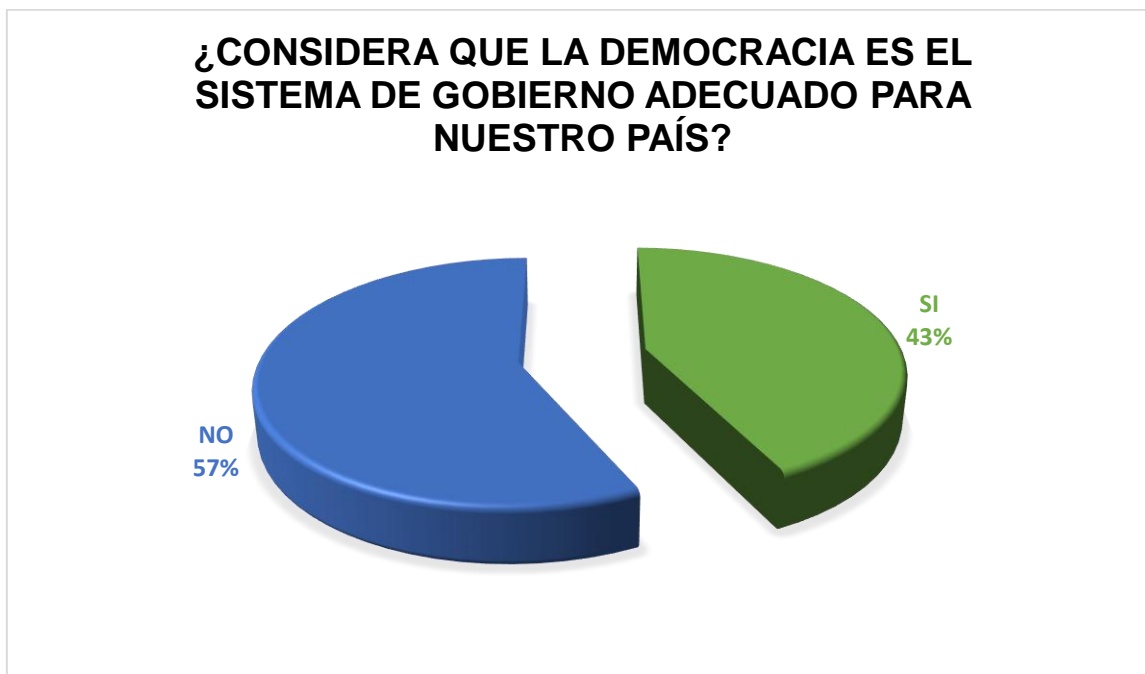


Figura 1. Fuente: Elaboración propia

En esta pregunta y en sus respuestas (figura 1), se ha observado que los ciudadanos han contestado de manera rápida y espontánea, por lo que podríamos considerar que su percepción del sistema de gobierno es poca o nula, posiblemente derivado de una desinformación en el tema o por otro lado, que simplemente estuvieron muy seguros de su respuesta.

El 43% (18) de los encuestados respondió que sí, ya que la democracia es el gobierno del pueblo y por lo tanto, es éste quien tiene la facultad de influir en las decisiones públicas, y si no se ha visto su eficacia de manera tangible, no es porque el sistema de gobierno no sea el adecuado, solo que no se ha sabido implementar o practicar de manera eficiente. El 57% (24) respondió que no, debido a que la democracia no ha dado los resultados esperados, por lo que los encuestados

opinan, se debería de cambiar de forma gobierno por una que garantice una distribución del poder mucho más equitativa.



Figura 2. Fuente: Elaboración propia.

En la figura 2 podemos observar que el 29% (12) respondió que sí, argumentando que los partidos políticos son la manera más eficaz que se tiene de postular ciudadanos para ocupar un cargo de elección popular. Los encuestados señalaron que si no es mediante los partidos políticos, sería muy difícil que pudiéramos elegir de otra forma a nuestros gobernantes. El 71% (30) de los encuestados respondieron que no, argumentando que los partidos políticos únicamente sirven para consolidar el sistema de corrupción que predomina en la sociedad, se encuentre o no en el gobierno.



Figura 3. Fuente: Elaboración propia.

En la figura 3 podemos observar que el 12% (5) contestó que sí, la mayoría coincidiendo en que el proceso consiste en que la vida de los partidos se rige a partir de su trabajo en el partido. El resto (37 consultados, 88%) contestó que no tiene una idea clara sobre cómo se rige la vida interna de estos.

**¿CONOCE LOS MÉTODOS DE SELECCIÓN DE
CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN
POPULAR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS?**



Figura 4. Fuente: Elaboración propia.

El 10% contestó que sí los conoce, y considera que dicha elección se lleva a cabo a partir de la experiencia y el trabajo realizado en los pp. El 90% restante, negó conocer cómo se lleva a cabo este proceso de selección, pero en general los encuestados comentaron que seguramente era de acuerdo a las influencias y "palancas" que se tiene dentro del partido.

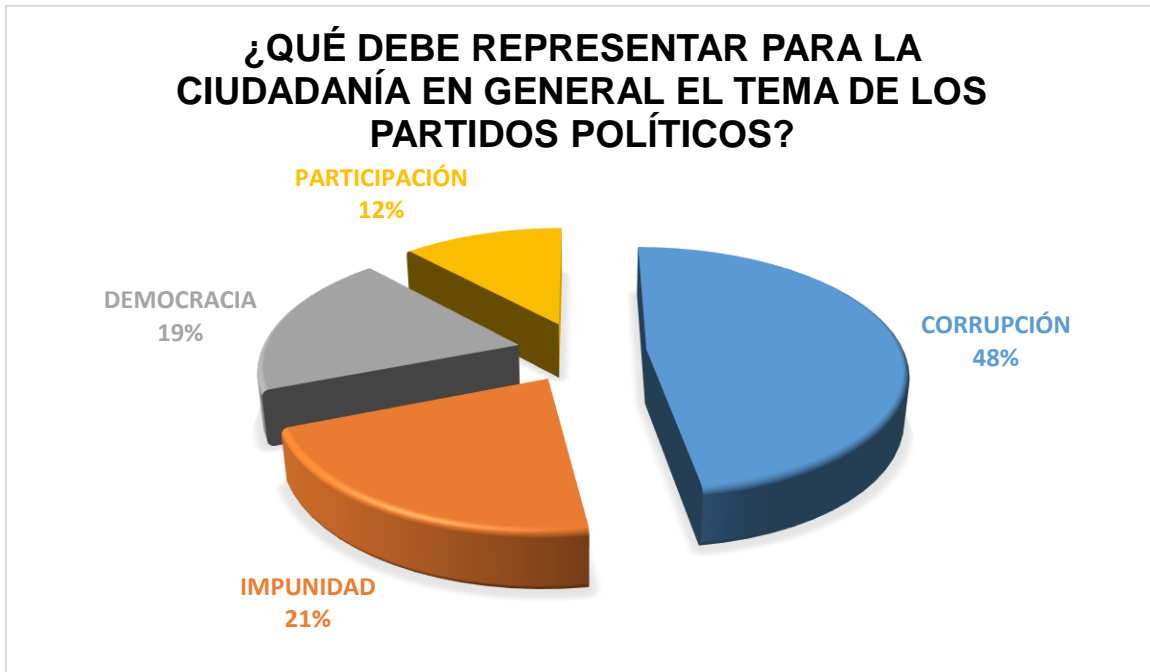


Figura 5. Fuente: Elaboración propia.

El 48% de los encuestados dijo que la corrupción es lo que representan actualmente los partidos políticos. El 21% dijo que representa la impunidad de las acciones de los principales actores políticos. El 19% dijo que es por medio de los partidos que se lleva a cabo de manera importante el ejercicio democrático del país. Y el 12% dijo que representa la participación en el proceso de las elecciones.

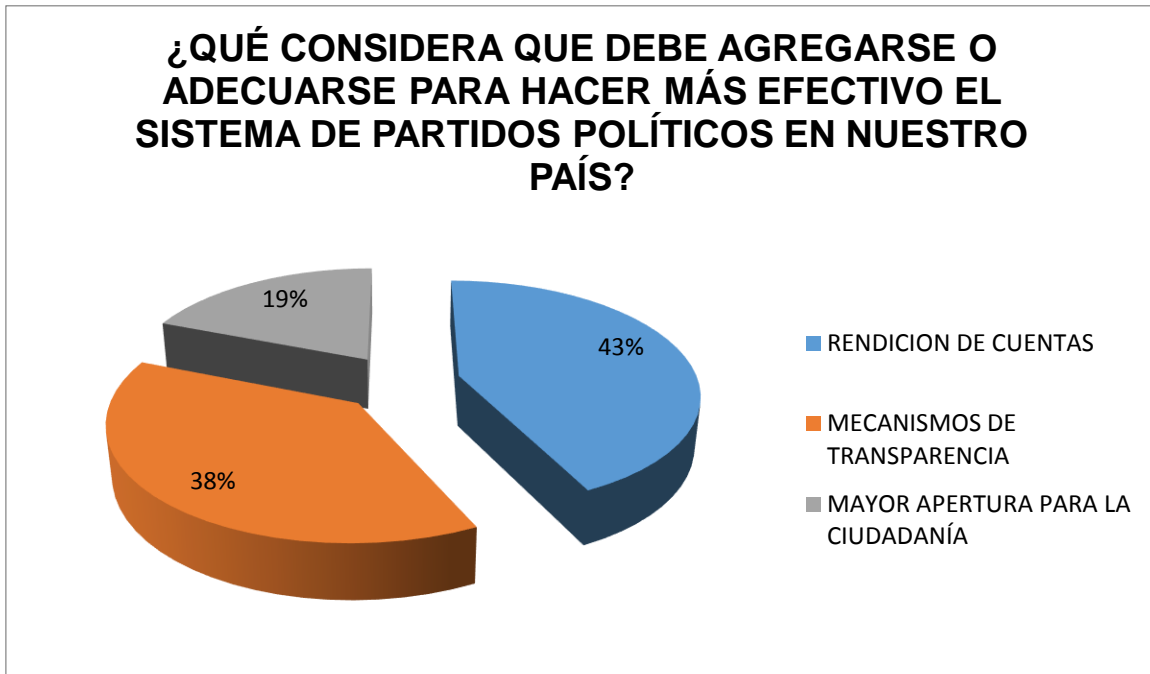


Figura 6. Fuente: Elaboración propia.

En la figura 6 podemos observar que el 43 % de los encuestados opina que la rendición de cuentas es la salida más viable para hacer más efectivo el sistema político de partidos políticos. El 38% opina que el hacer los procesos transparentes contribuiría a erradicar la corrupción y por tanto el sistema mejoraría. El 19% restante opina que se debe promover en mayor medida el ingreso y la participación de la ciudadanía.

CAPÍTULO IV

LOS MÉTODOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LOS PRINCIPALES PARTIDOS POLÍTICOS: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL








En el este capítulo, se presentarán los diferentes métodos de selección de candidatos a cargos de elección popular. Se han enumerado los principales partidos políticos (PRI, PAN y PRD) que cuentan con registro nacional y que tienen una representación mayoritaria en el Congreso de la Unión en México, en función de la información contenida en las siguientes tablas estadísticas relativas a la composición de la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados en la LXII Legislatura, que es la elección federal del año 2012:

SENADORES DE LA REPÚBLICA

Partido		Senadores Mayoría relativa	Senadores Primera minoría	Senadores Rep. Proporcional	Total
	<u>Partido Acción Nacional</u>	16	13	9	38
	<u>Partido Revolucionario Institucional</u>	30	11	11	52
	<u>Partido de la Revolución Democrática</u>	11	5	6	22
	<u>Partido del Trabajo</u>	1	2	3	6
	<u>Partido Verde Ecologista de México</u>	6	1	2	9
	<u>Movimiento Ciudadano</u>	0	0	0	0
	<u>Nueva Alianza</u>	0	0	1	1
Total		64	32	32	128

Fuente: Instituto Nacional Electoral

DIPUTADOS FEDERALES

Partido		Diputados Mayoría relativa	Diputados Rep. Proporcional	Total
	<u>Partido Acción Nacional</u>	52	62	114
	<u>Partido Revolucionario Institucional</u>	163	49	212
	<u>Partido de la Revolución Democrática</u>	60	44	104
	<u>Partido del Trabajo</u>	5	10	15
	<u>Partido Verde Ecologista de México</u>	14	15	29
	<u>Movimiento Ciudadano</u>	6	10	16
	<u>Nueva Alianza</u>	0	10	10
Total		300	200	500

Fuente: Instituto Nacional Electoral

Establecido lo anterior, es pertinente realizar para nuestra investigación, el análisis y la determinación de los lineamientos internos para la elección de candidatos en cada uno de los partidos políticos que hemos enumerado. Para realizarlo, será necesario observar lo literalmente establecido en los Documentos Básicos de los tres institutos políticos que representan mayoría en el Congreso de la Unión en nuestro país.

I. PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

El Partido de la Revolución Democrática, establece los siguientes lineamientos en función de los métodos de selección de candidatos que utilizan para la contienda electoral:

- I. **Votación universal, directa y secreta** de los afiliados del ámbito correspondiente;
- II. **Votación de los Consejeros** respectivos de la instancia correspondiente;
- III. **Candidatura única** presentada ante el Consejo;

Relativo a la vida interna del PRD, este instituto político se rige por el **Estatuto**⁷¹, documento básico que contiene los lineamientos generales del funcionamiento de este partido. Para un mejor análisis, se ha echado mano del “Reglamento de transparencia del Partido de la Revolución Democrática”⁷², por lo que, derivado de estos documentos, encontramos la siguiente información relativa a los métodos de selección de candidatos a cargos de elección popular, para lo cual, se enumerarán en función de los artículos relativos a la contextualización del asunto.

Dentro de este instituto político⁷³, las elecciones, nacionales estatales y municipales serán organizadas por la Comisión Electoral en términos que defina el máximo órgano de deliberación, que es el Comité Ejecutivo Nacional, por lo que la emisión de la convocatoria para cargos de elección popular del ámbito que se trate (que en este caso, nos servirá la de mayoría relativa), deberá observar las disposiciones y plazos establecidos en la legislación electoral (Instituto Nacional Electoral)

⁷¹ Estatuto del Partido de la Revolución Democrática (reformado en el XIV Congreso Nacional, celebrado en Oaxtepec, Morelos, los días 21, 22, 23 y 24 de noviembre de 2013)

⁷² En dicho Reglamento, se establece en el Capítulo I “Obligaciones de Transparencia”, específicamente en el artículo 6, que “El Partido pondrá a disposición del público en su página electrónica, sin que medie petición de parte, la siguiente información:

- w) Los requisitos necesarios para ser candidato del Partido;

Dicho lo anterior, es pertinente señalar que en el portal electrónico marcado (<http://www.prd.org.mx/portal/>) no se ha encontrado un reglamento o algún otro documento que específicamente determine un concepto o los requisitos para ser legislador federal.

⁷³ Estatutos del Partido de la Revolución democrática
Artículo 273

correspondiente relativos a los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular.

Es interesante observar, que dentro de este numeral aludido anteriormente, encontramos una “posible ausencia” de candidatos en función de las siguientes causales:

- 1) La incapacidad física, muerte, inhabilitación o renuncia del candidato;
- 2) La no realización o anulación de la elección por la Comisión Nacional Jurisdiccional, sólo cuando no sea posible reponer la elección;
- 3) Cuando la Comisión Nacional Jurisdiccional o alguna autoridad electoral haya ordenado la negativa o cancelación de registro como precandidato por alguno de los supuestos previstos por la ley y no sea posible reponer la elección; y
- 4) Cuando exista riesgo inminente de que el Partido se quede sin registrar candidato. La facultad a que se refiere este inciso será ejercida excepcionalmente y siempre dando prioridad a procedimientos democráticos de selección de candidatos.

Cuando se verifique alguno de estos supuestos, tal ausencia será superada mediante **designación**, la cual estará a cargo del Comité Ejecutivo Nacional. Dicha determinación será aprobada conforme con lo previsto en el Estatuto y sus Reglamentos.

En el numeral anterior, podemos analizar que cumpliéndose alguno de los supuestos para la ausencia de candidatos, el Comité Ejecutivo Nacional de este partido, puede designar a un candidato, lo que hace suponer que no habría certeza para la militancia del tal partido, ya que puede posibilitar las facultades discrecionales de quien lidera el partido en el momento de la designación. Muy posiblemente, lo ideal sería abrirse a una elección interna.

Resulta también interesante observar que tratándose de los cargos de elección popular, como lo son gubernaturas, senadurías, diputaciones locales y **federales**, se determinarán los candidatos mediante el método de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía (elección abierta), salvo que el Comité Ejecutivo Nacional (CEN), mediante su respectivo órgano (Consejo de elecciones), se tomará la decisión del sesenta por ciento de las y los Consejeros presentes para cambiar el método de selección. Los métodos de selección a realizarse podrán ser los siguientes⁷⁴:

- a) Se deroga.
- b) **Por votación universal**, directa y secreta de los afiliados del ámbito correspondiente;
- c) **Por votación de los Consejeros** respectivos de la instancia correspondiente;
- d) **Por candidatura única** presentada ante el Consejo;

⁷⁴ Estatutos del Partido de la Revolución democrática
Artículo 275.

II. PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Relativo a la vida interna de Acción Nacional, se han de regir por el Estatuto, documento básico que contiene los lineamientos generales del funcionamiento de este instituto político. Derivado de dicho Documento Básico, hemos encontrado que Acción Nacional se rige bajo el ***Reglamento de selección de candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional***⁷⁵, en el cual, se establece la siguiente información de los métodos de selección:

El Partido Acción Nacional⁷⁶, establece los siguientes lineamientos en función de los métodos de selección de candidatos que utilizan para la contienda electoral, que son los siguientes:

- I. **Votación por militantes**
- II. **Elección abierta de ciudadanos y**
- III. **Designación.**

A. VOTACIÓN DE MILITANTES

Es la llamada “elección abierta de militantes”, en función de que tal método de selección de candidatos obedece a una elección por militantes registrados de este

⁷⁵ Reglamento de selección de candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional <https://www.pan.org.mx/documentos-basicos/reglamentos/>

⁷⁶ <https://www.pan.org.mx/>

partido político, para lo cual, la Comisión Organizadora Electoral⁷⁷ emitirá la Convocatoria por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de inicio de la precampaña establecida en la legislación federal siempre que no se contravenga disposición legal alguna o acuerdo emitido por los órganos electorales. La Convocatoria deberá ser publicada en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral y comunicada a los electores, por conducto de los Comités Directivos Estatales o Municipales y su equivalente en el Distrito Federal, a través de los estrados respectivos y en los órganos de difusión que la Comisión Organizadora Electoral apruebe.

La Convocatoria deberá contener, además de lo señalado en los Estatutos Generales, lo siguiente⁷⁸:

- I. **El método de selección;**
- II. Los cargos o candidaturas a elegir;
- III. Según lo determinado por los órganos competentes, las modalidades para cumplir con las acciones afirmativas previstas en la legislación correspondiente;
- IV. Requisitos de elegibilidad, entre los que se incluirán los relativos a la identificación de las precandidaturas o candidaturas con los programas, principios e ideas del partido y otros requisitos;

⁷⁷ Reglamento de selección de candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional Artículo 47.

⁷⁸ Artículo 48.

- V. Fechas de registro de las precandidaturas;
- VI. Documentación que deberá ser entregada;
- VII. Período para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación de registro;
- VIII. Las reglas generales y topes de gastos de campaña y de precampaña para cargos de elección popular, en los términos que establezca la legislación vigente y lineamientos expedidos por la Tesorería Nacional;
- IX. Los requisitos de los electores para ejercer su derecho a voto, tanto en el territorio nacional como desde el extranjero;
- X. Las etapas, fechas y horarios aplicables al proceso;
- XI. Fecha para dar a conocer el número y ubicación de los Centros de Votación;
- XII. Fecha de la elección;
- XIII. Las fechas en las que se deberán presentar los informes de ingresos y egresos de campaña o de precampaña, en los términos establecidos por la Tesorería; y
- XIV. Las obligaciones y derechos de quienes sean aspirantes y quienes obtengan una precandidatura.

Quienes estén interesados en obtener el registro de precandidaturas a la presidencia de la República, Gubernaturas, Jefatura de Gobierno, integrantes del Senado de Mayoría Relativa, **Diputaciones Federales** y Locales de Mayoría

Relativa, Asambleístas, Jefaturas Delegacionales o Cargos Municipales, además de los requisitos señalados en el artículo 49 de este Reglamento y en la respectiva Convocatoria, deberán presentar las firmas de apoyo del diez por ciento de los militantes del Listado Nominal de Electores definitivo para cada proceso⁷⁹.

En la convocatoria respectiva se determinará el número máximo de firmas permitidas de un mismo estado o municipio, según el tipo de elección. Para efectos de determinar el número de firmas requerido, todas las fracciones se elevarán a la unidad. Cada militante podrá avalar con su firma solamente a un aspirante.

En cuanto a la elegibilidad de los posibles candidatos, las y los interesados en participar en los procesos de selección de candidaturas a cargos de elección popular⁸⁰, además de cumplir los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales⁸¹, legales y normativos, deberán presentar la siguiente documentación:

⁷⁹ Reglamento de selección de candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional
Artículo 70.

⁸⁰ Artículo 49

⁸¹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 55.- Para ser diputado se requieren los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano, por nacimiento, en el ejercicio de sus derechos.

II. Tener veintiún años cumplidos el día de la elección;

III. Ser originario del Estado en que se haga la elección o vecino de él con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha de ella.

Para poder figurar en las listas de las circunscripciones electorales plurinominales como candidato a diputado, se requiere ser originario de alguna de las entidades federativas que comprenda la

- a) Copia certificada por el Registro Civil del Acta de Nacimiento;
- b) Copia de la credencial para votar con fotografía vigente, exhibiendo el original para su cotejo;
- c) Las firmas autógrafas de apoyo del diez por ciento de los militantes de la jurisdicción electoral respectiva, en las modalidades señaladas en el presente Reglamento;
- d) Carta de conocimiento y aceptación de que, en caso de resultar electos, respetarán las disposiciones constitucionales, legales y del Partido, en materia de

circunscripción en la que se realice la elección, o vecino de ella con residencia efectiva de más de seis meses anteriores a la fecha en que la misma se celebre.

La vecindad no se pierde por ausencia en el desempeño de cargos públicos de elección popular.

IV. No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía o gendarmería rural en el Distrito donde se haga la elección, cuando menos noventa días antes de ella.

V. No ser titular de alguno de los organismos a los que esta Constitución otorga autonomía, ni ser Secretario o Subsecretario de Estado, ni titular de alguno de los organismos descentralizados o desconcentrados de la administración pública federal, a menos que se separe definitivamente de sus funciones 90 días antes del día de la elección.

No ser Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ni Magistrado, ni Secretario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ni Consejero Presidente o consejero electoral en los consejos General, locales o distritales del Instituto Nacional Electoral, ni Secretario Ejecutivo, Director Ejecutivo o personal profesional directivo del propio Instituto, salvo que se hubiere separado de su encargo, de manera definitiva, tres años antes del día de la elección.

Los Gobernadores de los Estados y el Jefe de Gobierno del Distrito Federal no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones durante el periodo de su encargo, aun cuando se separen definitivamente de sus puestos.

Los Secretarios del Gobierno de los Estados y del Distrito Federal, los Magistrados y Jueces Federales o del Estado o del Distrito Federal, así como los Presidentes Municipales y titulares de algún órgano político-administrativo en el caso del Distrito Federal, no podrán ser electos en las entidades de sus respectivas jurisdicciones, si no se separan definitivamente de sus cargos noventa días antes del día de la elección;

VI. No ser Ministro de algún culto religioso, y

VII. No estar comprendido en alguna de las incapacidades que señala el artículo 59.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULO 58

Para ser senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto el de la edad, que será la de 25 años cumplidos el día de la elección.

financiamiento de campañas, y las correspondientes en materia de fiscalización del origen y destino de los recursos que utilicen.

e) Carta de aceptación de los recursos que el Partido acuerde otorgar para sus gastos de campaña, de conformidad con los criterios y límites que establezca.

f) Carta de exposición de motivos por los cuales aspiran al cargo;

g) Carta compromiso de cumplir con los Principios de Doctrina, Estatutos, Reglamentos del Partido, así como aceptar y difundir su Plataforma Política y cumplir con el Código de Ética.

h) Carta compromiso de seguir los lineamientos específicos en materia de estrategia electoral y de campaña que emita el Partido, así como del pago oportuno de cuotas que como funcionario público tiene obligación conforme a los Estatutos y Reglamentos.

i) Currículum Vitae actualizado, en el formato que defina el Partido, para ser incorporado en la base de datos correspondiente.

Las y los aspirantes deberán tener un modo honesto de vivir y no encontrarse sancionados al momento de presentar su solicitud de registro, con suspensión de derechos, inhabilitación para ser candidato o expulsión.

Es importante señalar, que de acuerdo al artículo 50 del multicitado reglamento, quien sea aspirante o tenga una precandidatura y omita informar sobre algún

impedimento constitucional, legal o normativo para ser precandidato o candidato, la Comisión Organizadora Electoral, podrá:

- I. Negar el registro de precandidatura, si habiendo concluido el plazo señalado en la convocatoria de al menos 48 horas para subsanar las omisiones observadas, no lo hizo;
- II. Solicitar a la Comisión Jurisdiccional Electoral la cancelación de la precandidatura; y/o
- III. Proponer a la Comisión Permanente del Consejo Nacional o del Consejo Estatal, según el tipo de elección, la cancelación de la candidatura.

En función del reglamento materia de nuestro análisis, encontramos también la posibilidad de que un ciudadano que no sea militante del Partido Acción Nacional⁸², pueda contender por un puesto de elección popular a nombre de tal partido, siempre y cuando cuente con la aceptación del Comité Ejecutivo Nacional. Dicha solicitud de aceptación deberá presentarse ante el Órgano competente de acción nacional con antelación a su registro, y el ciudadano deberá anexar el acuse de recibo correspondiente en la documentación que acompañe a su solicitud de registro a una precandidatura. Los Órganos del Partido sustentarán la decisión en información objetiva y la comunicarán de manera oportuna a quienes sean interesados y a la Comisión Organizadora Electoral competente.

⁸² Reglamento de selección de candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional Artículo 51

Quienes ostenten la precandidatura (sean militantes o no del partido), podrán designar de entre los militantes registrados en el Listado Nominal, un representante propietario y un suplente ante la Comisión Organizadora Electoral que conduce el proceso, los cuales tendrán la intervención que señale la Convocatoria⁸³.

Una vez que se haya llevado a cabo la elección interna de precandidatos, en la cual sólo podrán emitir su voto las personas incluidas en el Listado Nominal de Electores Definitivo⁸⁴, los integrantes de la mesa directiva procederán a realizar el escrutinio y cómputo de los votos. Los resultados serán asentados en el acta correspondiente, que deberá ser enviada de inmediato junto con el paquete electoral a la Comisión Organizadora Electoral que conduce el proceso, y en el exterior del Centro de Votación se publicarán los resultados.

La Comisión Organizadora Electoral⁸⁵ que conduce el proceso recibirá las actas de la Jornada Electoral y procederá a realizar el cómputo final o parcial, dando a conocer de inmediato los resultados y el nombre de la candidatura, fórmula o planilla electos parcialmente o definitivamente. La Comisión Organizadora Electoral anunciará, en su caso, la celebración de una segunda vuelta en fecha posterior, en

⁸³ Reglamento de selección de candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional

Artículo 54

⁸⁴ Artículo 65

⁸⁵ Artículo 66

la que sólo tendrán derecho a votar los electores con derecho a hacerlo en la primera vuelta.

La Comisión Organizadora Electoral declarará la validez de la elección y emitirá las constancias de candidatas o candidatos electos, una vez agotados los medios de impugnación internos posteriores a la Jornada Electoral⁸⁶.

La Comisión Organizadora Electoral podrá proponer a la Comisión Permanente Nacional, la cancelación de un proceso de selección de candidatos, además de los señalados en los Estatutos Generales y en el presente Reglamento, en los siguientes supuestos⁸⁷:

- I. Violaciones reiteradas a la normatividad del Partido por más de un precandidato;
- II. Ausencia de condiciones equitativas en la contienda;
- III. Declaraciones o actos de la mayoría de los precandidatos que sean contrarios a los Principios de Doctrina o del Programa de Acción Política del Partido;
- IV. Hechos de violencia o conflictos graves atribuibles a más de uno de los precandidatos, o cualquier otra circunstancia que afecte la unidad entre

⁸⁶ Reglamento de selección de candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional
Artículo 67

⁸⁷ Artículo 69

los militantes, ocurridos en la circunscripción territorial en la que se desarrolle el proceso de selección de candidatos de que se trate;

- V. En caso de que el Partido concurra a alguna elección, a través de cualquier modalidad de asociación, con otros partidos políticos; y
- VI. Por no haberse registrado aspirante alguno.

Las y los precandidatos afectados por los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV del numeral anterior, podrán denunciar la realización de los citados supuestos ante la Comisión, la cual no estará vinculada por dicha denuncia. Las y los precandidatos no podrán denunciar en su favor hechos o circunstancias que ellos mismos hayan provocado. La Comisión cuidará que la cancelación de una candidatura no resulte en beneficio de las y los precandidatos que pudieran estar involucrados en los acontecimientos que motivaran la cancelación del proceso.

B. EL MÉTODO DE LA ELECCIÓN ABIERTA PARA MILITANTES Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

La Elección Abierta para militantes y ciudadanía⁸⁸ en general se realizará conforme a la Convocatoria que se emita para tal efecto, la cual deberá ajustarse a las reglas

⁸⁸ CHÁVEZ Gutiérrez, Héctor, *Se asoma el sol, el proceso de formación del PRD en Michoacán*, Ed. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, 2011, p. 63.

del método de votación por militantes (ceñidas anteriormente). La ciudadanía que desee sufragar deberá identificarse con su credencial para votar vigente⁸⁹.

C. DESIGNACIONES DE CANDIDATURAS

Procede la Designación de Candidatos cuando a juicio de la Comisión Permanente del Consejo Nacional, se actualicen las siguientes situaciones⁹⁰:

- I. Cuando persistan diferencias políticas entre un Comité Municipal y un Estatal, y que alteren, obstaculicen o impidan el correcto ejercicio de las atribuciones de cada uno de ellos, previo dictamen fundado y motivado;
- II. Cuando exista entre distintos Comités falta de colaboración, coordinación o complementación en los términos de los Estatutos y Reglamentos, y que los Comités se muestren incapaces de solucionar;
- III. Cuando se produzcan expresiones que en forma pública formule un Órgano del Partido respecto de otro, cuyo propósito o sus efectos tiendan a debilitar su autoridad;
- IV. Cuando se produzcan expresiones que en forma pública formule un Órgano del Partido o cualquier integrante del mismo, respecto de un

El autor establece que en la selección de candidatos a cargo de senador de la República en 1991 por el PRD en el estado de Michoacán, las votaciones fueron abiertas, en las cuales la participación fue carente de interés por sufragar. El PAN, establece este método de selección de candidatos tratando de ganar adeptos entre la ciudadanía con la finalidad de obtener el cargo.

⁸⁹ Reglamento de selección de candidaturas a cargos de elección popular del Partido Acción Nacional
Artículo 104.

⁹⁰ Artículo 109.

militante o precandidato, cuyo propósito o sus efectos tiendan a debilitar su honra pública o precandidatura, siempre y cuando dichas expresiones se emitan sin fundamento o pruebas; y

- V. Cuando se funde y motive que existen actos de intromisión por parte de servidores públicos emanados de otro Partido Político y que afecten de forma determinante la equidad en el proceso interno de selección de candidatos. La Comisión Permanente del Consejo Nacional, de oficio o a petición de los órganos competentes en términos del artículo 92, párrafo primero, inciso i), de los Estatutos Generales, determinará, según su valoración, la actualización de cualquiera de los supuestos señalados en las fracciones anteriores o en los Estatutos Generales, para acordar la procedencia del método de designación.

III. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

El Partido Revolucionario Institucional, establece los siguientes lineamientos en función de los métodos de selección de candidatos que utilizan para la contienda electoral, siendo los siguientes⁹¹:

⁹¹ Estatutos del Partido Revolucionario Institucional
Artículo 181

- I. **Elección abierta**
- II. **Comisión por postulación**
- III. **Convención de delegados**
- IV. **Por usos y costumbres**

Relativo a la vida interna, se han de regir por el Estatuto, documento básico que contiene los lineamientos generales del funcionamiento de este instituto político. Derivado del Estatuto del PRI, encontramos la siguiente información de los métodos de selección, vertida en el ***Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos.***

Como preámbulo, dicho reglamento señala que los procesos internos para la postulación y sustitución de candidatos a cargos de elección popular se rigen, en lo general, por lo previsto en las leyes federales y estatales de la materia y en los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional; en lo particular, por lo dispuesto en este Reglamento, las convocatorias y los manuales de organización respectivos. Así mismo, se señala que este ordenamiento tiene aplicación en los niveles partidarios del ámbito nacional, estatal, del Distrito Federal, municipal, delegacional en el caso del Distrito Federal y seccional del Partido Revolucionario Institucional, bajo los principios democráticos de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad y transparencia, garantizando y aplicando los

principios de equidad de género y participación de los jóvenes en los términos que establecen los Estatutos⁹².

DE LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA. FASES PREVIAS.

En el Reglamento que es motivo de nuestro análisis, encontramos que en el proceso de postulación de candidatos a cargos de elección popular, se plantean objetivos específicos⁹³:

- I. Construir un régimen interior rigurosamente tutelado por las normas jurídicas.
- II. Contribuir al fortalecimiento de la cultura democrática y del sistema de partidos del país.
- III. Fortalecer la democracia interna del Partido y la unidad de las fuerzas que lo integran, así como lograr la mayor representatividad de candidatos.
- IV. Descentralizar las responsabilidades decisorias y estimular al máximo posible la participación de las bases.
- V. Postular como candidatos a quienes por su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, garanticen, en el desempeño de las funciones públicas, el cumplimiento

⁹² Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos
Artículo 9

⁹³ Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos
Artículo 41.

de la Declaración de Principios, el Programa de Acción y el Código de Ética Partidaria.

- VI. Privilegiar a la militancia para que en un ejercicio de competencia se fortalezca la unidad interna y se movilicen a los miembros y simpatizantes del Partido, a fin de obtener la mayor participación popular que promueva la modernidad del país con democracia y justicia social.
- VII. Garantizar, aplicar y fomentar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes y grupos de la sociedad civil en los términos estatutarios.
- VIII. Garantizar la participación de los pueblos y comunidades indígenas.
- IX. Garantizar la paridad de género, en los términos que señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes de la materia y los Estatutos.

DEL INICIO Y CONCLUSIÓN DEL PROCESO

En cuanto al inicio del proceso para la postulación de candidatos a cargos de elección popular, se establece que este inicia al expedirse la convocatoria respectiva y concluye con la declaración de validez y la entrega de la constancia de mayoría a los candidatos electos o, en su caso, de la constancia de candidato, tratándose de la calificación emitida por la Comisión para la Postulación de Candidatos⁹⁴.

⁹⁴ Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos

En cuanto a la determinación del procedimiento estatutario de selección de candidatos, tal reglamento señala que lo realizará el Consejo Político⁹⁵ del nivel que corresponda, el Consejo Político que corresponda. Para el caso de la postulación de candidatos a Presidente de la República, senadores y **diputados federales** (nuestro caso en específico), el procedimiento lo seleccionará el Consejo Político Nacional, con la aprobación de la mayoría de los consejos políticos estatales y del Distrito Federal.

Una vez emitida la convocatoria, esta será autorizada por el Comité Ejecutivo Nacional y el Consejo Político Nacional⁹⁶. El plazo entre la expedición de la convocatoria y la fecha de la jornada electiva interna, en ningún caso será menor de treinta días naturales. Cuando la legislación electoral aplicable disponga un plazo diferente, se atenderá lo que esta última señale. Toda convocatoria emitida deberá ser publicada en los estrados físicos y medios electrónicos del Partido, misma que tendrá efectos de notificación.

La convocatoria deberá contener por lo menos los elementos siguientes⁹⁷:

- I. La fundamentación y motivación jurídica para su expedición.

Artículo 24.

⁹⁵ Artículo 43.

⁹⁶ Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos

Artículo 46.

⁹⁷ Artículo 47.

- II. La determinación del procedimiento estatutario aprobado por el Consejo Político que corresponda y, en su caso, el desarrollo de la fase previa que acuerde.
- III. Los mecanismos aplicables a que se refieren los artículos 183 y 184 de los Estatutos, en virtud del procedimiento electivo que se apruebe.
- IV. La referencia al Acuerdo de sanción estatutaria.
- V. El o los cargos para los que se convoca.
- VI. La instancia encargada del proceso interno, señalando su domicilio y horario de funcionamiento.
- VII. Los términos para la expedición del manual de organización, enfatizando que deberá contener la validación del Comisionado Presidente de la Comisión Nacional de Procesos Internos. Todo manual de organización que se emita deberá ser publicado en los estrados físicos y medios electrónicos del Partido, misma que tendrá efectos de notificación.
- VIII. Los requisitos de elegibilidad y documentos probatorios.
- IX. El calendario electoral del procedimiento, en el que se precisen fechas, sedes, horarios, mecanismos y plazos para el registro de los aspirantes; la expedición del dictamen por el cual se declara procedente o improcedente la solicitud de los aspirantes; el período de precampaña; el desarrollo de la jornada electiva interna; la declaración de validez; la entrega de la constancia de mayoría respectiva y la toma de protesta estatutaria. En su caso, los plazos aplicables a la fase previa.

- X. El proceso de acreditación de los representantes de los aspirantes ante el órgano encargado de conducir el proceso interno.
- XI. El tope de gastos de precampaña y su correspondiente justificación e información.
- XII. Los derechos, obligaciones, prohibiciones y sanciones que normen la participación de los aspirantes a precandidatos, así como los términos y las condiciones para sustanciar las controversias que en su caso se promuevan.
- XIII. Las normas de participación de los miembros, militantes, cuadros y dirigentes.
- XIV. La forma de garantizar y aplicar la paridad de género y la participación de los jóvenes en los términos estatutarios.
- XV. Las formas de sorteo para la ubicación de nombres y fotografías de los precandidatos en las boletas electorales.
- XVI. La determinación de los centros receptores del voto, dónde se instalarán y la manera de integrar sus mesas directivas.
- XVII. Las modalidades para la generación de los materiales electorales para apoyar los trabajos del proceso interno.
- XVIII. La obligación del uso de los colores y del emblema del Partido en los elementos propagandísticos.
- XIX. El compromiso de divulgar en el discurso de proselitismo los contenidos ideológicos plasmados en los Documentos Básicos del Partido.
- XX. La suscripción del pacto de civilidad y compromiso político, en su caso.

- XXI. La obligación de entregar a los precandidatos el padrón de delegados electores o el listado de los votantes en versión pública.
- XXII. La referencia a la autoridad competente para la interpretación de la convocatoria y para actuar en los casos no previstos.
- XXIII. La obligación de rendir la protesta estatutaria.
- XXIV. La fecha, nombre, cargo y firma de los titulares de los órganos competentes que la expiden. Ninguna convocatoria podrá solicitar más requisitos a los aspirantes o candidatos que los establecidos por mandato constitucional, legal, estatutario y jurisprudencial, así como los contenidos en el presente ordenamiento. Durante el proceso de postulación de candidatos a cargos de elección popular y hasta la calificación del cómputo de la elección constitucional, no deberá realizarse ningún proceso de elección o renovación de dirigencia por término de período estatutario de cualquier nivel.

En cuanto a los aspirantes interesados en participar en la fase previa⁹⁸, estos deberán acreditar, con oportuna anticipación, ante la comisión de procesos internos del nivel que corresponda, el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y estatutarios. La comisión de procesos internos competente, analizará el cumplimiento de los requisitos y emitirá un predictamen, mismo que de ser procedente otorgará el derecho al aspirante de que se trate a participar en la fase

⁹⁸ Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos
Artículo 49.

previa. Una vez concluida la fase previa, la comisión de procesos internos responsable otorgará a los aspirantes constancias de participación en el número que señala el presente Reglamento, quienes estarán obligados a obtener y acreditar ante la instancia correspondiente el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la fracción VIII del artículo 166 y III del 187 de los Estatutos. Verificado el cumplimiento de la totalidad de requisitos, la comisión de procesos internos que corresponda, emitirá dictamen procedente o en su caso, improcedente. En caso de que sólo un aspirante obtenga predictamen procedente, éste podrá celebrar actos apegados a la ley con la militancia, a efecto de que el día que la convocatoria determine para el desahogo de la fase previa en el mecanismo que se haya determinado, la comisión de procesos internos correspondiente verifique el cumplimiento de los requisitos dispuestos en la fracción VIII del artículo 166 y III del 187 de los Estatutos y en consecuencia, se declare la validez de la elección y se entregue la constancia de candidato correspondiente.

DEL PROCESO DE REGISTRO DE ASPIRANTES

El registro de aspirantes se llevará a cabo en los términos que se señalen en la respectiva convocatoria⁹⁹. Las solicitudes de registro serán entregadas de manera personalísima por los aspirantes, y deberán de estar acompañadas de los documentos que indique la convocatoria.

⁹⁹ Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos
Artículo 55.

En el caso del plazo entre la expedición de la convocatoria y la fecha de registro, se establece que no será menor de diez días naturales¹⁰⁰. La instancia encargada del proceso interno, dentro de las veinticuatro horas siguientes al cierre del proceso de registro, expedirá los dictámenes mediante los cuales declara la procedencia o improcedencia de los mismos¹⁰¹. Atendiendo a las características políticas, sociales y económicas del ámbito electoral respectivo, este Reglamento faculta a la instancia encargada del proceso interno para acordar un plazo más amplio para el análisis y dictaminación de las solicitudes de registro, dentro de los siguientes términos:

- I. Postulación de candidato a Presidente de la República: hasta veinticuatro horas.
- II. Postulación de candidatos a senadores: hasta setenta y dos horas.
- III. Postulación de candidatos a diputados federales: hasta diez días naturales.**
- IV. Postulación de candidatos a Gobernador y Jefe de Gobierno: hasta veinticuatro horas.
- V. Postulación de candidatos a diputados locales y diputados a la Asamblea Legislativa: hasta setenta y dos horas.
- VI. Postulación de candidatos a presidentes municipales, jefes delegacionales, y en su caso regidores y síndicos: hasta diez días naturales.

¹⁰⁰ Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos
Artículo 56.

¹⁰¹ Artículo 57.

Si de la revisión y calificación que se realice resultara la falta u omisión de algún documento establecido en la convocatoria, el aspirante a precandidato que se encuentre en este supuesto gozará de la garantía de audiencia reconocida en los Estatutos, en los términos que acuerde la comisión de procesos internos que corresponda. Los dictámenes emitidos y los acuerdos que se adopten en esta etapa procesal, deberán ser publicados a la brevedad posible en los estrados físicos y medios electrónicos del Partido, mismos que tendrá efectos de notificación. Será obligación y responsabilidad de los aspirantes a precandidatos verificar los espacios ya mencionados.

A. EL MÉTODO DE LA ELECCIÓN DIRECTA

De acuerdo a los Estatutos y al Reglamento de selección de candidatos¹⁰², por el método de **elección directa (elección abierta para los militantes)**, se entiende el procedimiento mediante el cual los electores de una jurisdicción determinada participan con voto directo, personal, libre, secreto e intransferible en los términos que disponga la convocatoria respectiva, y que podrá realizarse por las modalidades siguientes:

- I. Con miembros inscritos en el registro partidario, o
- II. Con miembros y simpatizantes.

¹⁰² Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos
Artículo 64.

B. EL MÉTODO DE SELECCIÓN DE LA CONVENCIÓN DE DELEGADOS

La convención de delegados es un método de selección mediante el cual, en la célula básica partidaria territorial (comités seccionales), se toma en consideración a destacados militantes priístas, con la finalidad de delegar en ellos, la voluntad para que elijan a quienes representarán los intereses en función de las diputaciones federales y las senadurías, en el caso que nos concierne.

Cuando la convocatoria¹⁰³ que se expida establezca el procedimiento de elección por convención de delegados, se ajustará invariablemente a lo normado de manera general en el artículo 184 de los Estatutos, y en lo particular a las modalidades y mecanismos que establezca la citada convocatoria, pudiendo ésta realizarse igualmente de manera descentralizada. En las asambleas convocadas para la elección de delegados electores territoriales y sectoriales, serán sancionados por el Partido y su instancia responsable del proceso interno y se garantizará invariablemente la observación de los principios democráticos de paridad de género, participación de jóvenes, voto libre, secreto, personal, directo e intransferible.

¹⁰³ Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos
Artículo 67.

C. DE LA COMISIÓN PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS, SUS ATRIBUCIONES Y SUS PROCEDIMIENTOS

El procedimiento por Comisión para la Postulación de Candidatos a legisladores federales¹⁰⁴ y locales estará a cargo de un órgano colegiado y temporal, designado por el Consejo Político del nivel que corresponda, encargado de analizar y dictaminar la procedencia de la postulación de aquellos candidatos que hayan participado en el procedimiento a que alude la fracción III del artículo 181 de los Estatutos. Se integrará con siete miembros a propuesta del Presidente del Comité correspondiente y durarán en su encargo exclusivamente desde el inicio del proceso interno respectivo y hasta la terminación del mismo. Celebrará las sesiones necesarias al cumplimiento de su objeto y tendrá como sede las instalaciones del Comité Ejecutivo Nacional, Comité Directivo Estatal que corresponda o del Distrito Federal.

Esta comisión fue creada “para analizar y ponderar la idoneidad de los aspirantes en donde se deberá premiar la equidad de género y la proporcionalidad de jóvenes”¹⁰⁵. Ante esto, esta comisión determinará si los postulantes tienen la posibilidad de triunfar en la contienda electoral.

¹⁰⁴ Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos
Artículo 68.

¹⁰⁵ <http://archivo.eluniversal.com.mx/nacion-mexico/2014/elecciones-comicios-2015-electoral-partidos-pri-pan-prd-candidatos-diputados-plurinominales-1057289.html>

Cuando la convocatoria respectiva determine la obligatoriedad del procedimiento de postulación aludida, la Comisión para la Postulación de Candidatos del nivel que corresponda, observará el siguiente procedimiento¹⁰⁶:

- I. En los plazos y términos dispuestos por la convocatoria respectiva, recepcionará los dictámenes de registro procedentes emitidos por las comisiones de procesos internos que acrediten la satisfacción de los requisitos exigidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las particulares de los Estados, las leyes que de ellas emanen y las dispuestas por los artículos 166, 187 y 188 de los Estatutos del Partido, así como los resultados de la fase previa, en su caso.
- II. Procederá al análisis y ponderación de la idoneidad de los aspirantes que garanticen el cumplimiento de la paridad de género señalada por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las disposiciones que en la especie señalen las Constituciones de los Estados, las leyes de la materia y los Estatutos del Partido y, además se ajusten a los siguientes criterios:
 - a) Los que contribuyan al cumplimiento de la proporcionalidad de jóvenes en la postulación de candidatos, con ajuste a lo dispuesto por el artículo 45 de los Estatutos;
 - b) Los que satisfagan los requerimientos de la fase previa;

¹⁰⁶ Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos
Artículo 69.

- c) Los que redunden en una mayor posibilidad de triunfo para nuestro Partido en la elección que corresponda;
- d) Los que contribuyan a la unidad y fortaleza del Partido; y,
- e) Los que contribuyan a una mejor representación de los principios e ideario político del Partido.

III. Emitirá, con la fundamentación y motivación suficientes, y para cada aspirante en particular sujeto a su competencia, un acuerdo que determine la procedencia o improcedencia de su postulación, y lo notificará en estrados físicos y electrónicos a los interesados;

V. Los acuerdos emitidos conforme a la fracción anterior serán remitidos dentro de las 24:00 horas siguientes a la conclusión de sus sesiones respectivas, a la comisión de procesos internos del nivel que corresponda, la que en su caso, emitirá la constancia de candidato a que haya lugar;

VI. Tratándose de las elecciones de legisladores federales, para el mejor cumplimiento de sus responsabilidades, la Comisión Nacional para la Postulación de Candidatos podrá designar órganos auxiliares en las entidades federativas y/o en los distritos electorales federales uninominales. De manera análoga, cuando se trate de las elecciones de legisladores locales, las Comisiones estatales o del Distrito Federal para la Postulación de Candidatos podrán designar órganos auxiliares en los distritos electorales locales de la entidad que corresponda o del Distrito Federal.



D. DEL PROCEDIMIENTO POR USOS Y COSTUMBRES


Cuando la convocatoria que se expida establezca el procedimiento de elección mediante el método de usos y costumbres¹⁰⁷ donde tradicionalmente se aplica (para la elección federal del año 2012, el único municipio de Michoacán que eligió a sus representantes populares de esta forma fue en Cherán¹⁰⁸) , se deberá de sensibilizar al Partido y a sus órganos e instancias responsables del proceso interno, a contribuir en el proceso de postulación con el cuidado, apego y respeto pleno de nuestros pueblos indígenas, y se ajustarán a las reglas, prácticas y tradiciones políticas, culturalmente arraigadas y socialmente aceptadas, a fin de que éstas apliquen eficazmente sus propios sistemas normativos y concluir legítimamente el proceso de postulación.

¹⁰⁷ Reglamento para la elección de dirigentes y postulación de candidatos
Artículo 70.

¹⁰⁸ <http://mexico.cnn.com/nacional/2012/01/22/municipio-michoacano-de-cheran-elige-a-autoridades-por-usos-y-costumbres>

CUADRO COMPARATIVO DE MÉTODOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

PARTIDO POLÍTICO	MÉTODO DE SELECCIÓN	¿QUIÉN ELIGE?	¿QUIÉN VALIDA?
Partido de la Revolución Democrática 	1. Votación universal, directa y secreta	Los militantes del partido (elección interna) y ciudadanía en general (elección abierta)	La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional
	2. Votación de los Consejeros	Consejeros insaculados en función de la militancia, con poder de decisión para elegir a los candidatos	
	3. Candidatura única	Designación por parte del Comité Ejecutivo Nacional	
Partido Acción Nacional 	IV. Votación por militantes	Militantes registrados	Comisión Organizadora Electoral
	V. Elección abierta de ciudadanos	Militantes y ciudadanía en general	

	VI. Designación.	Comisión Permanente del Consejo Nacional	Comité Ejecutivo Nacional
Partido Revolucionario Institucional 	1. Elección abierta	Militantes y simpatizantes del partido	La Secretaría de Acción Electoral del Comité Ejecutivo Nacional
	2. Comisión por postulación	Reconocidos militantes	
	3. Convención de delegados	Reconocidos militantes	
	4. Por usos y costumbres	Ciudadanía en general que resida en el lugar donde se lleve a cabo la elección (Cherán)	

Fuente: Elaboración propia.

En función de la información recabada en el cuadro anterior de los diferentes métodos de selección de candidatos a cargos de elección popular en los tres grandes partidos políticos que han tenido una representación mayoritaria en el congreso de la Unión, podemos observar que en la mayoría de ellos (Votación directa, votación de los consejeros, por parte del PRD; votación por militantes y la elección abierta de ciudadanos, por el PAN; y la elección abierta, la comisión por postulación, la convención de delegados y por usos y costumbres por parte del PRI) la militancia y hasta quienes no forman parte del partido político, son quienes pueden elegir a sus candidatos, salvo los casos de la designación de manera directa que llevan a cabo los Comités Ejecutivos Nacionales (caso PRD Y PAN).

Aun cuando las estadísticas vertidas en este trabajo de investigación (establecidas en el capítulo tercero, específicamente en el tema de la encuesta hacia la ciudadanía en general) arrojaron que la mayoría de la población encuestada está en descontento con el actuar y la vida interna poco visible de los partidos políticos, tal parece que sus métodos de selección de candidatos a cargos de elección popular (diputados federales y senadores de la República) obedecen y contribuyen en que sea de manera democrática como se genere la posibilidad de ir a la contienda electoral bajo la investidura del candidato.

A estas alturas, es totalmente aceptable que haya un desconecto poblacional por una falta de transparencia total en el interior de los partidos políticos, pero en la práctica política, tales institutos, apegan sus Documentos Básicos y tratan de ir de

la mano con la normatividad impuesta con las autoridades electorales, quienes fungen como el árbitro de la contienda para acceder al poder y determinar las acciones que consideran correctas en función de esa delegación de la voluntad de sus representados.

CONCLUSIONES GENERALES

- I. La sociedad en la actualidad, tiene nuevos escenarios políticos y electorales que repercuten en la vida humana, en la vida democrática de México. Tales escenarios no surgieron abrupta, ni mecánicamente, sino que son el fiel reflejo de las acciones del hombre dentro de la historia política de nuestro país, por lo tanto, la sociedad mexicana exige que haya más y mejores mecanismos de participación política y de transparencia, con la proclama de asegurar los derechos políticos y electorales que se traducen en más y mejores candidatos que nos representen de una forma digna en los recintos federales donde se toma la ruta que llevará a nuestro país a mejores vías de desarrollo, significando esto un mejoramiento de las condiciones de la vida humana dentro de nuestro país.

- II. Sin duda alguna, el tema de los partidos políticos resulta de total interés para tratar de determinar que vías está tomando el sistema político mexicano en la actualidad. Es interesante y relevante saber qué realizan los institutos políticos en función de su vida interna, con la finalidad de mostrar a la ciudadanía en general cuáles son sus funciones, como ejercitan la prerrogativa económica otorgada a partir de nuestros impuestos, que fines específicos pretenden alcanzar y como han trazado y delimitado su actuar dentro de la esfera de la sociedad para lograr sus objetivos y seguir siendo una referencia para mantener el poder en el ámbito ejecutivo y legislativo.

- III. Los partidos políticos, en la actualidad, son los vehículos idóneos para tratar de acceder y mantener el poder, pero, es preciso recalcarlo, no para cualquier persona inmersa en esta esfera. Se necesita ser portador de ciertos beneficios partidarios dentro de las elites del poder que se generan en estos institutos políticos, con la finalidad de acceder de una forma un poco más “sencilla” a la investidura del candidato. Tales beneficios se pueden traducir en un trato preferencial sobre cualquier otro militante en función de un estatus socioeconómico y político perfecto para asegurar el triunfo en la contienda electoral, lo que beneficia de una manera muy significativa al partido político.
- IV. El tema de la selección de candidatos a cargos de elección popular, debe ser del conocimiento generalizado, es decir, debe ser un tema totalmente transparente con los objetivos de otorgar certeza jurídica a quien milita dentro de un partido político y a quien representará aquella persona que resulte insaculado con tal honor, como lo es acceder a contender electoralmente, en este caso, al Congreso de la Unión; y también el de delimitar la creación y la proliferación de las elites dentro de los partidos políticos.
- V. La legitimación de los partidos políticos, radica esencialmente en el texto Constitucional (artículo 41) del cual deriva la Ley de Partidos Políticos que nos rige en la actualidad, misma que faculta a los institutos políticos en función de sus Documentos Básicos, a determinar su democracia interna,

sin que haya una reglamentación generalizada en temas totalmente de interés, no solo del estudioso de las ciencias políticas, sino de la población en general, como lo es el tema de los métodos que se utilizan en su interior para seleccionar a los candidatos que contendrán electoralmente.

- VI. Significaría un gran avance en la democracia mexicana, que los partidos políticos se ciñeran bajo una regulación generalizada (todos los partidos políticos que tengan registro ante la autoridad federal y estatales en materia electoral) que permitiera que no hubiese desventajas en la contienda, al menos, tratándose de la selección de los perfiles que tratan de buscar una candidatura, esto lográndose adecuando sus documentos básicos, sin que los partidos pierdan su autonomía, a las reglas claras de los institutos electorales.

- VII. De los métodos de selección, el que supone ser el más adecuado a la democracia actual de México, es el de la “elección abierta”, como lo establece Maurice Duverger, *por medio de elecciones sinceras y libres*¹⁰⁹, no solo de militantes, sino de la ciudadanía en general, con la finalidad de elegir al mejor perfil que busca la representación mayoritaria para vencer en la contienda electoral.

¹⁰⁹ Duverger Maurice, *Los partidos políticos*, ed. Fondo de cultura económica, vigésimo segunda reimpresión, Ciudad de México 2012, p. 378

- VIII. Mucho muy importante, sería que las personas que busquen las candidaturas dentro de los partidos políticos, estuvieran capacitadas, instruidas, pero sobre todo, consientes del compromiso político y social que adquieren, no solo cuando se busca el cargo de representación, sino ya cuando se accede al poder, en virtud de que se lo que se debería perseguir, es la verdadera representación de la voluntad popular.
- IX. Hacer más democráticos a los partidos políticos, significaría mejorar su percepción ante la sociedad, lo que permitiría que se contrarreste la atonía ciudadana y apatía política. Esto generaría una mayor participación política de la sociedad en general, no solo el día de la elección, sino que sería una constante cotidiana con miras a mejorar el las condiciones sociales.

FUENTES DE INFORMACIÓN

BIBLIOGRÁFICAS

1. Bejar Rivera, Luis José, *Las Asociaciones Civiles como formas de participación ciudadana en el interés general*, Ed. ICADEP, México D.F. 2013
2. Bobbio Norberto, *Las Ideologías y el Poder en Crisis*, Ed. Paz e Terra, Brasil, Rio de Janeiro, 1988.
3. Bockenförde Ernst Wolfgang, *Estudios sobre el Estado de Derecho y la democracia*, Ed. Trotta, Madrid, 2000.
4. Cansino César, *América Latina: ¿Renacimiento o decadencia?*, Ed. Flacso, Costa Rica, 1994
5. Carré De Malberg, Raymond, *Teoría general del Estado*, Fondo de Cultura Económica y Facultad de Derecho / UNAM, México D. F., 1998 (original de 1922)
6. Chávez Gutiérrez, Héctor, *Se asoma el sol, el proceso de formación del PRD en Michoacán 1986-2001*, Ed. Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morelia, 2011.
7. Dahl Robert, *La democracia. Una guía para los ciudadanos*, Taurus, Madrid, 1999.
8. Dussel Enrique, *20 tesis de política*, Ed. Siglo XXI, México D.F. 2010.
9. Duverger Maurice, *Los partidos políticos*, Ed. Fondo de cultura económica, vigésimo segunda reimpresión, México D.F. 2012.

10. Flores Giménez, Fernando, *La democracia interna de los partidos políticos*, Congreso de los Diputados, Madrid, 1998.
11. García Guerrero, José Luis, *Escritos sobre partidos políticos: Cómo mejorar la democracia*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2008.
12. García Morrillo, Joaquín, *La democracia en España*, Alianza editorial, Madrid, 1996.
13. García-Pelayo, Manuel, *El Estado de partidos*, Alianza editorial, Madrid, 1986.
14. Hartlyn Jonathan, *La democracia en América Latina desde 1930 en: Leslie Brethell*, ed. Historia de América Latina, Tomo 12 Política y Sociedad desde 1930, editorial Crítica, Barcelona, 1999.
15. Henstenberg Peter, *Sociedad civil en América Latina: representación de intereses y gobernabilidad*, Nueva Sociedad, Venezuela, 1999.
16. Leibholz Gerhard, *El legislador como amenaza para la libertad en el moderno Estado democrático de partidos*, en Problemas fundamentales de la democracia moderna, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1971.
17. Manin Bernard, *Los principios del gobierno representativo*, Alianza Editorial, Madrid, 1998.
18. Nohelen Dieter, *"El presidencialismo latinoamericano: evolución y perspectivas"* en: Nueva Sociedad , Venezuela, 1998
19. O'donnell Guillermo, *"Notas sobre la democracia en América Latina"*, en: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), La democracia en América Latina: hacia una democracia de ciudadanas y de ciudadanos. El

- debate conceptual sobre la democracia, PNUD, ed. Taurus- Alfaguara, S.A., Buenos Aires, Argentina, 2004
20. Olivos Campos, José René, *Ciencia Política*, Ed. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Segunda edición, Morelia, 2013.
 21. Olivos Campos, José René, *Gobernación Democrática*, Ed. Novum, México, D.F., 2012.
 22. Pérez-Moneo Agapito, *La selección de candidatos electorales en los partidos*, Tesis Dr. Universidad Complutense de Madrid – 2011
 23. Salazar Benítez, Octavio, *El candidato en el actual sistema de democracia representativa*, Comares, Granada, 1999.
 24. Sánchez Galicia, Javier, *Treinta Claves para entender el Poder*, Ed. Piso 15, México, D.F. 2010.
 25. Sartori Giovanni, *Elementos de teoría política*, Editorial Alianza, Madrid, España, 1987.
 26. Tenorio Cueto, Guillermo, *Espacio público y partidos políticos*, Ed. ICADEP, México, D.F. 2013.
 27. Touraine Alan, *¿Qué es la democracia?*, 2ª Edición, Fondo de Cultura Económica, México, D.F. 2000.
 28. Zolo Danilo, *La democracia difícil*, Ed. Alianza, México, D.F. 1994

LEGISLATIVAS

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley de Partidos Políticos

PARTIDARIAS

1. Estatutos Partido Revolucionario Institucional
2. Estatutos Partido Acción Nacional
3. Estatutos Partido de la Revolución Democrática

CIBERNÉTICAS

1. Día de la democracia 15 de septiembre ONU
<http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/62/7>
2. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determinan las cifras del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes y por actividades específicas de los partidos políticos nacionales para el año 2014
http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2014/Enero/CGext201401-14/CGex201401-14_ap_1.pdf
3. Instituto Nacional Electoral, histórico de las elecciones federales en Michoacán 2012
<http://siceef.ife.org.mx/pef2012/SICEEF2012.html#>

4. Portal de transparencia del Partido de la Revolución Democrática
<http://www.prd.org.mx/portal/>
5. Portal de transparencia del Partido Acción Nacional
<https://www.pan.org.mx/>
6. Portal de transparencia del Partido Revolucionario Institucional
<https://www.pri.org.mx/>
7. Referencia periodística del caso de Cherán, Michoacán.
<http://mexico.cnn.com/nacional/2012/01/22/municipio-michoacano-de-cheran-elige-a-autoridades-por-usos-y-costumbres>
8. Barómetro global de la corrupción
http://www.transparencia.org.es/BAROMETRO_GLOBAL/Bar%C3%B3metro_Global_2013/Tabla%20sint%C3%A9tica%20Bar%C3%B3metro%202013.pdf